



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Secretario de Desarrollo Territorial:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LX - Nº 3031
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 11 DE ENERO DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO		Página
Ley Nº 2691.....		26
Decretos Sintetizados: (Nº 1326, 1328/12, 04 y 05).....		27
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 2046 a 2117/12).....		27
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad - Jefatura de Policía: (Res. Nº 761, 763 y 768/12).....		35
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 978, 979, 981 a 985, 987 a 990, 993 a 996/12, 030).....		35
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 613 a 615, 617 a 619/12).....		37
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1861, 1865, 1866 y 1868/12).....		37
Subsecretaría de Cultura: (Disp. Nº 14/12).....		38
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 934 a 943, 949 a 957, 961 a 965/12 y 003).....		38
Subsecretaría de Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 436 y 437/12).....		40
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 37 a 41/12, 1 y 2).....		40
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 202, 393 a 396, 402, 404, 408, 410 a 415, 418 a 420, 423 a 425, 427 a 432, 434 a 441, 443 a 448, 451 a 453, 455 a 459, 461, 462, 464, 467, 469, 473, 474, 477, 478 a 486, 488, 489, 492 a 494, 495, 497 a 499 y 501/12).....		46
Contaduría General: (Res. Nº 403/12).....		55
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 278/12).....		55
Secretaría General: (Res. Nº 283, 292 y 293/12).....		56
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 874 a 895/12).....		56
Licitaciones:.....		58
Edictos:.....		59
Avisos Judiciales:.....		59
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....		61
Concursos:.....		64

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratifícase en virtud de lo previsto en el artículo 70 de la Constitución Provincial, la sanción de la Ley 2691.

Artículo 2º.- Comuníquese.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.

RESOLUCIÓN N° 110/12

Prof. Norma Haydeé DUARANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N° 1472/12

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 10 DE ENERO DE 2013

Habiendo quedado promulgada, se registra la presente LEY con el número DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (2691).-

Pase a sus efectos al Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

Raúl Eduardo ORTÍZ, Secretario General de la Gobernación.

LEY 2691: "MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º, 2º Y 3º DE LA LEY N° 2392"

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley 2392, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º.-** A partir de la vigencia de la presente Ley la Provincia coparticipará los recursos provenientes de regalías y/o participación en la producción de hidrocarburos, de los permisos de exploración y/o concesiones de explotación, otorgados por el Gobierno Nacional o Provincial, entre Municipios y Comisiones de Fomento según el siguiente detalle:

a) El veinte por ciento (20%), neto del Impuesto al Valor Agregado, entre todos los Municipios y Comisiones de Fomento.

b) El cinco por ciento (5%), neto del Impuesto al Valor Agregado y sin perjuicio del inciso anterior ni de lo establecido en la Ley 1108, entre los

Municipios y Comisiones de Fomento en cuyos ejidos se realicen actividades de explotación hidrocarburífera."

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley 2392, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2º.-** La distribución de los fondos a que se refiere el artículo anterior se realizará en forma automática y conforme a los siguientes criterios:

a) Entre los Municipios y Comisiones de Fomento comprendidos en el inciso a) del artículo anterior, según las pautas establecidas en el artículo 7º y el criterio establecido en el artículo 7º ter del Capítulo I Bis - Fondo Complementario Coparticipable, de la Ley 1065.

b) Entre los Municipios y Comisiones de Fomento comprendidos en el inciso b) del artículo anterior, se hará en proporción directa al volumen de producción extraído de cada ejido municipal correspondiente al mes anterior, tomando como base la Declaración Jurada de Producción - Capítulo IV de la Resolución N° 319/93 y sus modificatorias de la Secretaría de Energía de la Nación-, de cada empresa, presentada mensualmente ante la Subsecretaría de Hidrocarburos."

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley 2392, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3º.-** Los Municipios y Comisiones de Fomento deberán destinar las sumas coparticipadas, respetando los siguientes parámetros:

a) El setenta por ciento (70 %), como mínimo, para inversiones de capital, obras de infraestructura y/o emprendimientos productivos; y

b) El treinta por ciento (30 %), como máximo, en erogaciones corrientes."

Artículo 4º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2013, comprendiendo las regalías o participaciones ingresadas a partir de esa fecha, independientemente del momento en que los créditos se hubieran devengado, para los Municipios que dentro de los treinta (30) días corridos desde la promulgación adhieran a la presente conforme lo establecido en el artículo anterior.

Para el municipio que adhiera fuera de dicho plazo, la vigencia comenzará a partir del primer día del mes posterior a su adhesión y con relación a los ingresos producidos a partir de entonces.

Las sumas que hubieran ingresado desde la vigencia de la presente Ley hasta la aplicación a ese Municipio, y que no se hubiesen coparticipado, se transferirán a la cuenta Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones necesarias al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2013, a fin de implementar la presente Ley.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce.

Dip. Carlos Alberto BRUNO, Vicepresidente 2º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia LIS MARIN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1327 -26-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 239.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Decreto N° 1328 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 210.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, destinado a cubrir gastos de funcionamiento, y de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 110.000,00
181-8 CALEUFU \$ 100.000,00

Decreto N° 04 -2-I-13- Art. 1º.- Designase como Juez de Paz Suplente en la ciudad de Santa Rosa al Doctor Oscar Alfredo CAZENAVE, DNI. N° 27.954.855 – Clase 1980, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º de la Ley N° 1593.-

Decreto N° 05 -7-I-13- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia al Señor Vicepresidente 2º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Carlos Alberto BRUNO.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 2046 -27-XII-12- Art. 1º.- Asígnase el Adicional Especial del 40%, previsto en el artículo 74 y sus modificatorios de la Ley N° 643, a la agente Categoría 14 - Rama Administrativa- de la citada Ley, María Cristina SAN MARTÍN, Legajo N° 71674, Afiliada N° 26032, perteneciente al Despacho de la Gerencia General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 2º.- El Adicional Especial asignado en el artículo 1º, corresponde al período comprendido desde el 2 y hasta el 31 de enero de 2013 inclusive, período en el que ejercerá el cargo de las funciones de Jefe de Despacho del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en ausencia de su titular durante el año 2013.-

Res. N° 2047 -27-XII-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Gloria Susana GIMENEZ, Documento Nacional de Identidad N° 11.485.041, CUIL: 27-11485041-7, de la localidad de Intendente Alvear.-

Res. N° 2048 -27-XII-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir

de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora María Celia GARCIA, Documento Nacional de Identidad N° 18.129.517, CUIL: 27-18129517-7, de la localidad de Arata.-

Res. N° 2049 -27-XII-12- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD	CUIL
DIAZ, Ángel	DNI:M8.686.124	Intendente Alvear	20-08686124-1
LUCERO, Norma Noemí	DNI: 13.166.933	Caleufu	27-13166935-5

Res. N° 2050 -27-XII-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Norma Alicia ISLAS, Documento Nacional de Identidad N° 13.974.496, CUIL: 27-13974496-4, de la localidad de Telén.-

Res. N° 2051 -27-XII-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Silvia María Liliana BUSS, Documento Nacional de Identidad N° 14.458.435, CUIL: 27-14458435-5, de la localidad de Colonia Santa María.-

Res. N° 2052 -27-XII-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Guillermo Gerónimo BRITOS, Documento Nacional de Identidad N° 30.016.135, CUIL: 23-30016135-9, de la localidad de Arata.-

Res. N° 2053 -27-XII-12- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

APELLIDO Y	DOCUMENTO	LOCALIDAD	CUIL
------------	-----------	-----------	------

NOMBRE			
DIAZ, José Alfonso	DNI: 11.868.317	Telén	20-11.868.317-0
LAGOS, Jorge Antonio	DNI: 16.034.236	Telén	20-16034236-7

Res. N° 2054 -27-XII-12- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Mabel Haydee ROJAS, Documento Nacional de Identidad N° 13.294.356, CUIL: 27-13294356-2, de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 2055 -27-XII-12- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de Xavier Yahir PONCE ALBORNOZ, Documento Nacional de Identidad N° 46.472.710, CUIL: 20-46472710-9, de la localidad de Intendente Alvear, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Claudia Soledad ALBORNOZ, Documento Nacional de Identidad N° 33.651.320.-

Res. N° 2056 -27-XII-12- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD	CUIL
FERREIRA, José Luis	DNI: M7.367.044	Puelches	20-07.367.044-7
GAUNA, Haydee	DNI: 11.645.417	Ataliva Roca	27-11.645.417-9

Res. N° 2057 -27-XII-12- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente Dante Aníbal CAMARA Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimientos- Ley N° 1279 -D.N.I. N° 30.829.712- Clase 1.984-, Afiliado N° 71450 - Legajo N° 70545, dependiente del Centro de Salud de Cuchillo Co.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 2058 -27-XII-12- Art. 1°.- Asígnase, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta la fecha que dejen de prestar la función que en cada caso se indica, lo que ocurra en primer término, la bonificación adicional del 15% de la asignación de la categoría prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a los siguientes agentes dependientes de Contaduría General de la Provincia, firmantes de cuentas corrientes bancarias obligados a rendir cuenta de su gestión:

Departamento Técnico Contable:

Jefa de Departamento: Iris Delia ALE (Legajo N° 3472).

Jefes de División Servicios Administrativos: Mauricio BEINTICINCO (Legajo N° 51555), Stella Maris DITTLER (Legajo N° 2634), Gustavo Fabián TAMALET (Legajo N° 18755) y Julia Carolina VALENZUELA (Legajo N° 9783).

Habilitada a cargo de la Habilitación de Gobierno y Justicia: Analía Elizabet ATTOCCHI (Legajo N° 14867).

Habilitada a cargo de la Habilitación de Bienestar Social: Adriana Nair DOMINGUEZ (Legajo N° 19647).

Habilitada a cargo de la Habilitación de Salud Pública: Celia Ester MUÑOZ (Legajo N° 10464).

Habilitado a cargo de la Habilitación de Cultura y Educación: Jorge Luis VELAZQUEZ (Legajo N° 19592).

Habilitada a cargo de la Habilitación de la Producción: Alicia Noemí GRIMALT (Legajo N° 9617).

Habilitado a cargo de la Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Noé Martín Hiram AGUILAR (Legajo N° 87316).

Habilitado a cargo de la Habilitación de la Administración Provincial de Energía: Héctor Eduardo VELAZQUEZ (Legajo N° 19593).

Habilitada a cargo de la Habilitación de la Gobernación: Susana Beatriz CHECOVICH (Legajo N° 14181).

Habilitado a cargo de la Habilitación de Sueldos: Ariel Adrián MAS (Legajo N° 44036).

Departamento Impositivo:

Jefa de Departamento: María Soledad MARTINI (Legajo N° 62206).

Departamento Compras y Suministros:

Jefa de Departamento: María Isabel LACUNZA (Legajo N° 6206).

Jefa de División Cuenta Especial: Sara Isabel VINIEGRA (Legajo N° 7905).

Art. 2°.- Establécese que en caso de ausencia de los Habilitados y Jefes señalados en el artículo anterior, percibirá el adicional indicado en el mismo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6° del Decreto N° 237/90, el agente que en cada caso se indica:

Departamento Técnico Contable:

Habilitación de Gobierno y Justicia: Sub-Habilitada María Florencia BLASCO (Legajo N° 94456).

Habilitación de Bienestar Social: Sub-Habilitado Néstor Fabián VARGAS (Legajo N° 14866).

Habilitación de Salud Pública: Sub-Habilitada Cecilia Isabel SOBERON (Legajo N° 10463).

Habilitación de Cultura y Educación: Sub-Habilitada Laura Alejandra MARTINEZ (Legajo N° 14435).

Habilitación de la Producción: Sub-Habilitada Paulina Soledad BECHER (Legajo N° 87315).

Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Sub-Habilitado Mariano SAN JUAN (Legajo N° 84894).

Habilitación de la Administración Provincial de Energía: Sub-Habilitada Marina Elena LOREDO (Legajo N° 61746).

Habilitación de la Gobernación: Sub-Habilitada María Celeste POLLO (Legajo N° 84930).

Habilitación de Sueldos: Sub-Habilitado Víctor FORNARA (Legajo N° 14421).

Departamento Impositivo: Analía NUÑEZ (Legajo N°

79570).

Departamento Compras y Suministros: División Cuenta Especial: Stella Maris PERALTA (Legajo N° 2230).-

Res. N° 2059 -27-XII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 8 - Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Mariela Iris SANCHEZ D.N.I. N° 23.166.861- Clase 1973-, Afiliado N° 65557 - Legajo N° 58427, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Res. N° 2060 -27-XII-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Néstor Omar PEREYRA, Documento Nacional de Identidad N° M7.664.423, CUIL: 20-07664423-4, dé la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2061 -28-XII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de setiembre de 2012 a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Delia Ester BELOQUI -D.N.I. N° 10.516.629 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.054,00, en concepto de 5 días de saldo de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 23 días proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento de Ajuste y Liquidaciones.-

Res. N° 2062 -28-XII-12- Art. 1º.- Páguese al ex agente de la Subsecretaría de Salud, Humberto Raúl VALDIVIA -D.N.I. N° M 5.542.312 -Clase 1948- la suma de \$ 26.448,00, en concepto de 40 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2010, de fojas 80 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 81 por el Departamento Ajuste y Liquidaciones.-

Res. N° 2063 -28-XII-12- Art. 1º.- promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Técnica) "Ley N° 1279- Jaquelina Andrea DOMINGUEZ -D.N.I. N° 25.574.556 - Clase 1976-, perteneciente a la subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 1 de junio de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 12 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 2064 -28-XII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Stella Maris TORALES -D.N.I. N° 28.405.878 -Clase 1980,

perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 19 de junio de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso d) segundo párrafo y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Res. N° 2065 -28-XII-12- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de setiembre de 2012, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Dora Ester MASSA - D.N.I. N° F 4.784.505 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.903,00, en concepto de 26 días de Licencia Anual proporcional no usufructuada correspondiente al año 2012 de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajuste y Liquidaciones.-

Res. N° 2066 -28-XII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2012 al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Víctor Omar CALVO -L.E. N° M 7.366.082 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 11.403,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 23 días proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajuste y Liquidaciones.-

Res. N° 2067 -28-XII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de setiembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirtha Haydeé SPADA -D.N.I. N° F5.490.945 -Clase 1948, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2068 -28-XII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de setiembre de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Elsa VILLARRUEL -D.N.I. N° F 5.195.195 - Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex - agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.285,00 en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 26 días proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajuste y Liquidaciones.-

Res. N° 2069 -28-XII-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Luis Guillermo PESCARA, D.N.I. N° 22.199.807, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2070 -28-XII-12- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, María Celeste GOMEZ -DNI. N° 32.578.230 -Clase 1986 Afiliado N° 79750, en el período comprendido entre el 27 de junio al 25 de agosto de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.183,30, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL.OOO -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2071 -28-XII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 21 de agosto de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ana María DI DOMENICANTONIO -D.N.I. N° 10.502.172 - Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2072 -28-XII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de setiembre de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elena Beatriz BERTELLO -D.N.I. N° F 5.127.825 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.040,00, en concepto de 5 días de Licencia Anual no usufructuada saldo año 2011 y 26 días proporcional año 2012, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajuste y Liquidaciones.-

Res. N° 2073 -28-XII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Estela Zulma SUAREZ -D.N.I. N° 14.220.399 -Clase 1961- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 9 de la misma rama a partir del día 29 de febrero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 2074 -28-XII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Silvia Liliana OLIVA -D.N.I. N° 20.421.566 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 23 de marzo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso d) segundo párrafo y 49 de la Ley N°

1279 -texto vigente.-

Res. N° 2075 -28-XII-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 52/63 del Expediente N° 11403/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 204/12, para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento en las oficinas dependientes del Ministerio de Salud, ubicadas en la calle 9 de Julio N° 382 de las ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.- (S/Expte. N° 11403/12)

Res. N° 2076 -28-XII-12- Art. 1º.- Páguese al ex-agente de la Dirección General de Personal, Lorenzo Perfecto MONTIEL -L.E. N° M 7.365.592 -Clase 1946- la suma de \$ 5.164,00, en concepto de 31 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2010, de acuerdo al informe de fojas 73 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 74 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2077 -28-XII-12- Art. 1º.- Apruébase la redeterminación final de precios por un importe de \$ 224.740,29 y los pagos provisorios por la suma de \$ 179.422,24, efectuados a la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Samuel Sebastián PEREZ, adjudicataria de la obra "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD - PUELEN - LA PAMPA", de conformidad al procedimiento establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146106 y N° 367.9108.-

Art. 2º.- Autorizase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Samuel Sebastián PEREZ, la suma de \$ 24.849,84, importe que surge en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, que resulta un importe \$45.318,04, menos los importes correspondientes a las multas pendientes de cobro, \$ 3.483,47 aplicada mediante Disposición N° 358/2012 de la Dirección General de Obras Públicas, \$ 14.287,85, aplicada mediante Disposición N° 272/12 de la Dirección General de Obras Públicas y \$ 2.696,88, aplicada mediante Disposición N° 509/12 de la Dirección General de Obras Públicas.- (S/Expte. N° 5809/09)

Res. N° 2078 -28-XII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 330, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA TALLER - PROYECTO Y CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señora Griselda Rosana SCHAFFER, correspondiente al Contrato

aprobado mediante Decreto N° 2268/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "PINTURA INTERIOR EDIFICIO PRINCIPAL E.A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 17.193,46, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 306 a 328, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- La Empresa CONSTRUCTORA TALLER - PROYECTO Y CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señora Griselda Rosana SCHAFFER reconoce adeudar al Gobierno de la Provincia de La Pampa, la suma de \$ 4.756,56, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando ésta expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.- (S/Expte. N° 3037/11)

Res. N° 2079 -28-XII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, a la docente Liliana Inés GONZALEZ, DNI N° 12.478.647, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 177, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.916,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012.-

Res. N° 2080 -28-XII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de setiembre de 2012, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ángel Daniel GARCIA -D.N.I. N° 13.956.877 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 9.926,00 en concepto de 7 días de saldo de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2009, 40 días año 2010, 40 días año 2011 y 26 días proporcional correspondiente al año 2012, de acuerdo a los informes de fojas 39 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2081 -28-XII-12- Art. 1°.- Asígnase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, un adicional Especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, complementaria de la Ley N° 643 y Decreto N° 237/90, al agente Jorge Luis RODRIGUEZ, Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643, afiliado N° 52586, Legajo N° 28628, dependiente de la Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Hacienda y finanzas.-

Res. N° 2082 -28-XII-12- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 132/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y,

consecuentemente, adjudicase a la Señora Inés Alicia REKOFKY D.N.I. N° 14.554.494, la provisión de agua de mesa, en bidones, con destino a distintas áreas del Ministerio de Bienestar Social en la suma de \$ 21,00 cada bidón.- (S/Expte. N° 5291/12)

Res. N° 2083 -28-XII-12- Art. 1°.- Páguese a la ex-agente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Mirta Gladys SOSA -L.C. N° 5.407.168 -Clase 1946-la suma de \$ 6.875,00, en concepto de 40 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2011, de acuerdo al informe de fojas 77 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 78 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2084 -28-XII-12- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Valeria Jesica ALFONSO-DNI. N° 31.577.163 -Clase 1985, en el período comprendido entre el 1 de setiembre al 30 de octubre de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.159,18, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2085 -28-XII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2012 a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Aurora Rosa OBERT D.N.I. N° F 4.610.549 -Clase 1945-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.023,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2012.-

Res. N° 2086 -28-XII-12- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a los agentes mencionados en la planilla anexa de la presente resolución.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a los agentes mencionados en el anexo de la presente resolución.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	LEGAJO N°	AFILIADO N°
CACERES, Lorena de los Ángeles	27.809.578	95267	74642
PEREIRA, Olga Alicia	10.694.828	58735	30085

PEDERNERA, Susana Elvira	24.067.757	41278	60570
LAUGLE, Delia Ester	14.723.114	79056	74177
VERBEKE, Ángel Ariel	20.820.548	13939	43413
OROSTIZAGA, Víctor Hugo	10.919.697	90313	23331
MILER, Nancy Beatriz	21.603.307	91001	76634
GIMENEZ, Oscar Adán	11.007.516	90818	74090

Res. N° 2087 -28-XII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente permanente Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Rubén Darío LOPEZ VEGA -D.N.I. N° 30.248.367 - Clase 1983- Afiliado N° 78376 - Legajo N° 99090, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 7 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo.-

Res. N° 2088 -28-XII-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 María Julia LUJAN -D.N.I. N° 18.568.597 - Clase 1967- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 horas semanales de labor.-

Res. N° 2089 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase a la agente María Eugenia SANTOS PERALTA, Categoría 2 (Rama Administrativa - Ley N° 643), Afiliado N° 55115, Legajo N° 27522, un Adicional Especial del 40% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 2 de febrero de 2013, inclusive, en virtud de cumplir funciones de Jefe de Despacho subrogante en la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Art. 2º.- Otórgase a la agente Margarita Noemí GATICA, Categoría 2 (Rama Administrativa - Ley N° 643), Afiliado N° 36382, Legajo N° 9249 un Adicional Especial del 15% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por el período comprendido entre el 4 de febrero y hasta el 3 de marzo de 2013, inclusive, en virtud que la agente María Eugenia SANTOS PERALTA se encuentra en uso de la Licencia por Descanso Anual.-

Res. N° 2090 -28-XII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2012 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Dora BRAVO -D.N.I. N° F 4.610.336 -Clase 1944-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios

Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.821,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 30 días proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Res. N° 2091 -28-XII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de setiembre de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Marta Graciana ITHURRAT -D.N.I. N° F 5.586.517 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.375,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 26 días proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajuste y Liquidaciones.-

Res. N° 2092 -28-XII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2012 a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ana María QUIROGA -D.N.I. N° 10.213.803 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.772,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al 2011 y 23 días proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2093 -28-XII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, al docente Lorenzo Omar RODRIGUEZ, DNI N° 11.137.403, Clase 1954, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 220, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.301,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012.-

Res. N° 2094 -28-XII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2012, al docente Héctor Andrés PEIRANO, DNI N° 10.549.658, Clase 1952, a los cargos titulares Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana y nocturno- en el Centro de Formación Profesional N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4°

inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 37.423,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 34 días proporcionales al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2095 -28-XII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, a la docente Rosa Ana CORNAGLIA, DNI N° 11.297.951, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.479,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012.-

Res. N° 2096 -28-XII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2012, a la docente Susana Liliana BUGNONE, DNI N° 13.109.049, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 66 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.526,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012.-

Res. N° 2097 -28-XII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2012, a la docente Graciela Nérida CROWDER, DNI N° F 5.725.795, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.481,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012.-

Res. N° 2098 -28-XII-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 3 de septiembre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 bis de la ley N° 2341 redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 – Angélica Isabel PAEZ -D. N.I. N° F 6.196.355 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 2099 -28-XII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, al docente Juan Carlos STEFANAZZI, DNI N° 10.074.959, Clase 1951, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana y tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 41.379,00 en concepto de 45 días correspondientes al año 2011 y 38 días proporcionales al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2100 -28-XII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, a la docente Delia Leonor GUINDA, DNI N° 11.102.939, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Inglés II: 3 horas cátedra 2° I; Inglés III: 3 horas cátedra 3° I -Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- turno mañana, en la Escuela de Comercio de Realicó; Inglés I: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana-; Inglés II: 3 horas cátedra 2° I; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, ambos establecimientos de la localidad de Realicó; con encuadre en el artículo 4° inciso C) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 17.725,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2011 y 34 días proporcionales al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2101 -28-XII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, a la docente Estela Luisa WERNER, DNI N° 10.390.294, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Sección -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 3, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.594,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012.-

Res. N° 2102 -28-XII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, a la docente Alberta Ana FUENTES, DNI N° 11.787.065, Clase 1955, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.859,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012.-

Res. N° 2103 -28-XII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, a la docente Liliana Estela RAMOS, DNI N° 10.818.925, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 59 de Colonia Santa María, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.273,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012.-

Res. N° 2104 -28-XII-12- Art. 1º.- Prorrogar a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 el otorgamiento del adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los agentes encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 que a continuación se mencionan: a la Jefa del Laboratorio, Licenciada ELBA BEATRIZ BUITRON - afiliada N° 29667; a la Jefa del Departamento Personal, LIDIA CRISTINA HERRERO - afiliada N° 31566; al Jefe del Departamento Sistemas, JOSÉ ABELARDO PASCUAL - afiliado N° 46820; a la Jefa del Departamento Legal, Abogada MIRNA LORENA SOTO - afiliada N° 64161; a la Coordinadora del PROCEDEC, Contadora MARIA VERÓNICA ALVAREZ - afiliada N° 64697; al Jefe del Departamento Operación y Mantenimiento, HUGO DANIEL GAMBA afiliado N° 30277; al Jefe del Departamento Administrativo, MIGUEL ANGEL LUJAN FERNÁNDEZ - afiliado N° 46151; al Jefe de la División Bienes Patrimoniales y Suministros, CARLOS MARIA DAVI - afiliado N° 45177; al Jefe de la División Cómputos y Presupuestos, Maestro Mayor de Obras OSVALDO RENÉ TORRES - afiliado N° 21713; al Inspector de Obras, Ingeniero MAURO ANDRÉS EVANGELISTA - afiliado N° 62425 y al Responsable del Área Recursos Subterráneos y Superficiales, Ingeniero ANDRÉS EDGARDO CASTIÑEYRA - afiliado N° 46822.-

Art. 2º.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua a comprometer la suma de \$ 269.744,52 del presupuesto correspondiente al ejercicio financiero del año 2013, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado del otorgamiento del adicional "dos séptimos" precitado.-

Res. N° 2105 -28-XII-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/25 del Expediente N° 11749/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 218/12, para la contratación del servicio postal y de encomiendas dentro y fuera de la provincia para las distintas dependencias del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.- (S/Expte. N° 11749/12)

Res. N° 2106 -28-XII-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/25 del Expediente N° 13530/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 228/12, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 259 y su Jardín de Infantes, de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros,

Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.- (S/Expte. N° 13530/12)

Res. N° 2107 -28-XII-12- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Claudia Ceferina STEBNER, D.N.I. N° 24.361.000, Clase 1975, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Res. N° 2108 -28-XII-12- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Olga Haydée MACHESICH, D.N.I. N° F 5.647.444, Clase 1948, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Res. N° 2109 -28-XII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2012, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mónica Graciela CASTAÑO -D.N.I. N° 12.194.628 -Clase 1958-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.306,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2011 y 30 días proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2110 -28-XII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2012, a la docente Nora Liliana ALVAREZ, DNI N° 11.741.525, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Psicología I: 4 horas cátedra 2° IV - turno tarde-, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano" y Psicología: 4 horas cátedra 2° II; 4 horas cátedra 2° III -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.237, en concepto de 34 días de licencia anual no usufrutuada proporcionales al año 2012.-

Res. N° 2111 -28-XII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, a la docente Laura Escolástica MORENO VIDAURRE, DNI F N° 5.685.357, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Sección -Nivel Inicial -, turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 38.430,00 en concepto de 45

días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2011 y 38 días proporcionales al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2112 -28-XII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2012, a la docente Blanca Esther SANCHEZ, DNI N° 10.531.092, Clase 1953, al cargo titular de Director de Segunda -Doble Turno- en la Escuela Especial N° 3, de la localidad de Catrillo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 55.309,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 34 días proporcionales al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2113 -28-XII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2012, a la docente Noemí María HERBSOMER, DNI N° 11.787.103, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora de Matemática: 5 horas cátedra 1º I; 5 horas cátedra 1º II -turno mañana-; Matemática I: 4 horas cátedra 1º I; 4 horas cátedra 1º II -turno mañana-; Matemática II: 4 horas cátedra 2º I; 4 horas cátedra 2º II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte"; Matemática: 5 horas cátedra 1º I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.043,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 30 días proporcionales al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2114 -28-XII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, a la docente Estela María NOUVIALE, DNI N° 11.011.248, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 103 de la localidad de Mauricio Mayer, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.273,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012.-

Res. N° 2115 -28-XII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2012, a la docente María Emilia ORUETA, DNI N° 10.075.712, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora de Espacio de Opción Institucional: 2 horas cátedra 9º I turno mañana-; 2 horas cátedra 9º I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti" y Sistema de Información Contable: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano", ambos establecimientos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.169,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012.-

Res. N° 2116 -28-XII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de setiembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elsa Teresa CABRERA -D.N.I. N° F 6.423.924-Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 2117 -28-XII-12- Art. 1º.- Considérese concedida la licencia sin goce de haberes a la agente Categoría 9 (Rama Auxiliar Administrativa) - Convenio para el Personal de Radio y Televisión - Marcela Raquel DIAZ - D.N.I. N° 22.477.996 - Clase 1972 - a partir del 2 de agosto de 2012 y mientras dure en su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 y 45 de la Ley N° 643.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 761 -19-XII-12- Art. 1º.- Postergar el uso de 20 días de licencia anual período 2011, que le restan usufructuar al Sargento de Policía Dino Humberto ROJAS, Clase 1961, D.N.I. N° 13.956.875, para ser utilizados en el año 2013; acorde considerandos antes enunciados.-

Res. N° 763 -19-XII-12- Art. 1º.- Postergar el uso de 8 días de licencia anual período 2010 y 35 días del mismo beneficio pertenecientes al año 2011, que le restan usufructuar a la Jefa de Custodia Vicegobernador y Guardia Palacio Legislativo, Subcomisario de Policía Claudia Carina CORGNATI, clase 1977, D.N.I N° 25.768.717, para ser utilizados en el año 2013; acorde considerandos antes enunciados.-

Res. N° 768 -21-XII-12- Art. 1º.- Postergar el uso de 13 días de licencia anual período 2011, que le corresponden usufructuar al Agente de Policía Oscar Alberto DOMINGUEZ, clase 1987, D.N.I N° 32.901.934, para ser utilizados en el año 2013, acorde considerando s antes enunciados.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 978 -28-XII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente adscripta a la Delegación Nacional del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo — INADI María Laura GOMEZ - Legajo 7496 — Afiliada N° 32985 del 4 de Febrero al 7 de Marzo de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 979 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$10.000,00, a favor de la Asociación Civil FADyM - Centro de Atención a Discapacitados-, con sede en la localidad de Macachín, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 981 -28-XII-12- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 197/12)

Res. N° 982 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 983 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 31.500,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la ciudad de Victorica, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 984 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$3.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 985 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$10.000,00, a favor de la "FUNDACION WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 987 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.600,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización, desarrollo y participación en distintos torneos provinciales y nacionales .-

Res. N° 988 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético y Cultural Argentino", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado de delegaciones de deportistas y reparaciones en la institución.-

Res. N° 989 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Natación con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización, desarrollo y participación en torneos.-

Res. N° 990 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Softbó,

con sede en la Ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 40.000.00, para solventar parcialmente los gastos en la organización de torneos y participación en distintos eventos; y en la reposición y reparación de las instalaciones deportivas.-

Res. N° 993 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 40.000.00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)" con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 994 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T.), con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 10.000.00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 995 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 40.000.00, a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 996 -28-XII-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 159.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS		MONTO
CALEUFU (181-8)	\$	7.500,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$	7.500,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$	12.750,00
GENERAL PICO (153-7)	\$	22.500,00
GENERAL SAN MARTÍN (113-1)	\$	7.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$	7.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$	7.500,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$	7.500,00
LA ADELA (031-5)	\$	7.500,00
MACACHIN (012-5)	\$	7.500,00
PARERA (184-2)	\$	5.000,00
RANCUL (187-5)	\$	7.500,00
REALICO (197-4)	\$	16.500,00
TOAY (204-8)	\$	30.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$	5.250,00
TOTAL	\$	159.500,00

Res. N° 030 -7-I-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 128.600,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

ANEXO

Código	Localidad		Importe
222/0	Colonia Santa María	\$	7.000,00
153/7	General Pico	\$	50.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$	21.600,00
044/8	Uriburu	\$	50.000,00
TOTAL			\$ 128.600,00

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 613 -21-XII-12- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente, el Centro de Salud Mental que funciona bajo la modalidad de prestación Centro de Día y Hospital de Día perteneciente a Clínica de Psicopatología IMAGO S.R.L., ubicado en calle Don Bosco N° 558 de esta ciudad.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica del Centro de Salud Mental con la modalidad de prestación Centro de Día continúa a cargo del Dr. Aldo Humberto ILARREGUI (D.N.I. N° 14.234.271 - M.P. N° 1.165 - M.E. en Psiquiatría N° 510) y la Dirección Técnica del Centro de Salud Mental con la modalidad de prestación Hospital de Día continúa a cargo de la Dra. Marta NOVOA AZLOR (D.N.I. N° 92.620.399 - M.P. N° 1.532 - M.E. en Psiquiatría N° 787), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 614 -21-XII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente y por el término de 2 años, a la Odontóloga Lidia Beatriz CEJAS (D.N.I. N° 18.436.447 - M.P. N° 241) para realizar prácticas de Implante de Tejidos del Sistema Músculo Esquelético y Osteoarticular y Membrana Amniótica en su Consultorio Odontológico particular, ubicado en calle 17 N° 1.215 de la localidad de Victoria.-

Disp. N° 615 -21-XII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 11/12/12, a la Farmacéutica Carolina DOMINGUEZ (D.N.I. N° 30.727.846 - M.P. N° 280), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar en la Farmacia denominada "Chango Mas" que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas perteneciente a la firma Wal - Mart Argentina S.R.L., ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo N° 1.550 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 617 -26-XII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Consultorio Odontológico particular, perteneciente al Odontólogo Roberto Ornar OLIVIERI (D.N.I. N° 21.527.996 - M.P. N° 318), a su nuevo domicilio de calle General Artigas N° 332 de la localidad de General San Martín.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle General Artigas N° 336 de la misma localidad.

Art. 3°.- El Consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rayos X, marca: Dental San Justo rodante -

Lote N° 1523.

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 618 -26-XII-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Auxiliar de Enfermería Claudia Inés ROSALES (D.N.I. N° 18.225.451 - M.P. N° 1.613) y de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Esperanza ROSSETTO (D.N.I. N° 32.107.696 - M.P. N° 2.792) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Rosario Antonio MANCUSO, ubicado en calle Hipólito Irigoyen N°878 de la localidad de Ingeniero Luiggi, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Disp. N° 619 -26-XII-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Psicopedagoga y Profesora en Psicopedagogía Fabiana de Lourdes NARI (D.N.I. N° 20.711.905 - M.P. N° 066) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Psicología perteneciente a la Licenciada Ana PORDELANNE, ubicado en calle 5 N° 1.092 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1861 -28-XII-12- Art. 1°.- Aprobar el Calendario Escolar 2013, de uso en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las Escuelas Agrotécnicas podrán adecuar el calendario académico para adaptar las actividades escolares correspondientes a los proyectos pedagógicos-productivos que hayan sido formalmente aprobados.

Res. N° 1865 -28-XII-12- Art. 1°.- Implementanse, a partir del Ciclo Lectivo 2013, las carreras de Profesorado de Educación Primaria y Profesorado de Educación Inicial, ambas con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior de Santa Rosa, CUE N° 420030500, por el término de dos (2) cohortes.

Art. 2°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional de los títulos de "Profesor/a de Educación Primaria" y "Profesor/a de Educación Inicial" en el Instituto citado en el artículo 1°.

Res. N° 1866 -28-XII-12- Art. 1°.- Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2013, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón, CUE N° 420011500, por el término de una (1) cohorte.

Art. 2°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación

Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "profesor/a de Educación Primaria" en el Instituto referido en el artículo 1°.-

Res. N° 1868 -28-XII-12- Art. 1°.- Limitase a partir del 16 de enero y hasta el 31 de enero de 2013, el usufructo de los 30 días de Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2012, solicitada por la Profesora Valeria Lorena RAIBURN, D.N.I. N° 23972359, Afiliada N° 60062.-

Art. 2°.- La docente hará uso de los 16 días de Licencia limitada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.-

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Disp. N° 14 -9-XI-12- Art. 1°.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural al Yacimiento Arqueológico Cerro de los Viejos, localizado en la proximidades de Cuchillo Có, Departamento Caleu Caleu, Nomenclatura Catastral: Sección IV

- Fracción D - Lote 20 - Parcela 3, titularidad de ITURRIOZ, Humberto Enrique y de ITURRIOZ, Susana Cristina.-

Art. 2°.- Asignar al mencionado bien el REGISTRO N° 33.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 934 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a brindar ayuda a pequeños productores de la zona para el traslado y comercialización de ganado ovino y/o caprino.-

Res. N° 935 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a brindar ayuda a pequeños productores de la zona para el traslado y comercialización de ganado ovino y/o caprino.-

Res. N° 936 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, destinados para la ayuda a pequeños productores de la zona para traslado y comercialización de ganado caprino y ovino.-

Res. N° 937 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico-153-7-destinado a solventar gastos por el desarrollo y fomento de la actividad avícola.-

Res. N° 938 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1-destinado a solventar gastos que se generen por el desarrollo y fomento de la actividad porcina.-

Res. N° 939 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la realización de ensayos de cultivos en áreas demostrativas.-

Res. N° 940 -28-XII-12- Art. 1°.- Apruébese la recepción de la rendición de Cuentas documentada, presentada por la Agrupación Cultural de Árbitros Santarroseños con domicilio en esta ciudad del subsidio otorgado mediante Resolución N° 359/11, de fecha 23 de mayo de 2011, por la suma de \$ 5.000,00, destinados a solventar gastos de capacitación de árbitros de fut-bol.-

Res. N° 941 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACION FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a la adquisición de una cámara de baja temperatura, para la Sala Aula de Necropsia de la citada Facultad.-

Res. N° 942 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado al Centro de Reproducción y Transferencia de Biotecnología en ovinos y caprinos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.-

Res. N° 943 -28-XII-12- Art. 1°.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Rubén Alberto KLOBERTANZ, DNI N° 13.756.165, por Resolución N° 210/04, de fecha 29 de Julio de 2004, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Autorízase al Banco de La Pampa SEM, a efectuar el trámite de liberación de la Garantía Prendaria descripta, e informe al Ministerio de la Producción, la finalización de dicha gestión.-

Res. N° 949 -28-XII-12- Art. 1°.- Acuérdase préstamo por la suma \$ 100.000,00, a "NUEVA" COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA, de la localidad de Jacinto Arauz, Matrícula Nacional N° 22.965 y Registro Provincial N° 124, destinado a solventar parcialmente la terminación de obras de reformas de la planta elaboradora de productos lácteos;

Art. 2°.- El Ministerio de la Producción, a través de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, retendrá el 1 % del monto del préstamo, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 950 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Realicó, con domicilio legal en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar los gastos que demandó la 35ª Fiesta Pampeana del Sorgo y la Cosecha Gruesa, realizada desde los días 9 al 17 de noviembre pasado.

Art. 2º.- La Institución beneficiaria deberá rendir expresa y documentada cuenta del subsidio que se otorga, en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de pago del mismo.

Res. N° 951 -28-XII-12- Art. 1º.- Otorgase un subsidio a favor de la "UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a cubrir parcialmente gastos de funcionamiento y administración del Distrito Norte.-

Res. N° 952 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.600,00 a favor de la "Comunidad Aborigen Epumer", con Personería Jurídica inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas otorgada por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas por Resolución N° 12 de fecha 22 de enero de 2007, en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa aprobado por Decreto N° 199/12, destinado a financiar trabajos de apertura de picadas cortafuegos perimetrales y apertura de una picada cortafuego interna, por un total de 6,13 ha., en el inmueble que ocupa en carácter de poseedor, designado con nomenclatura catastral: Sección XVIII, Fracción A, Lote 22, Parcela 35, aprobado por Disposición N° 163/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la "Comunidad Aborigen Epumer" el aporte que se acuerda en el artículo anterior con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Cuenta 1-Finalidad y Función 720 y en la siguiente partida y forma: a 01-30-06-07-00-025-0- (6952) \$ 14.600,00 Aportes a Actividades no lucrativas, del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- La "Comunidad Aborigen Epumer" deberá presentar antes del 31 de julio de 2013, ante la Dirección de Recursos Naturales, un informe técnico-contable del que surja el estado de ejecución de los fondos asignados al proyecto, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la planilla que como Anexo se adjunta a la presente Resolución. Deberá adjuntar copia certificada de las correspondientes facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando las originales por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales.

Res. N° 953 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico 153-7, por la suma de (\$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen para el adecuado manejo de colmenas ubicadas en la zona.

Res. N° 954 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alta Italia 192-5, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a

solventar los gastos que demanda la difusión y Aplicación de la Ley Provincial N° 1173 de Agroquímicos.

Res. N° 955 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alta Italia 192-5, por la suma \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen en la realización de un Programa Sanitario para la actividad apícola de la zona.

Res. N° 956 -28-XII-12- Art. 1º.- Prorrógase por 11 meses el plazo para que la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS Y MINERAS TIMBÓ S.A., CUIT N° 30-51596921-3, efective la puesta en marcha del proyecto promocionado por Decreto N° 3613/10, de fecha 30 de diciembre de 2010 (artículo 6º del Anexo Decreto N° 825/09).-

Res. N° 957 -28-XII-12- Art. 1º.- Suscríbese por ante Escribanía General de Gobierno el Acta de Prórroga del plazo de vigencia del Convenio de Préstamo de Uso Oneroso suscripto con el Señor Julio Javier PECHIN, DNI N° 14.928.344 por sí y como apoderado de Sergio Marcelo PECHIN, DNI N° 12.806.582 del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 49, Partida 619.405 con una superficie de 397 hectáreas, 74 áreas, 56 centiáreas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 961 -28-XII-12- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 783/12, el cual quedara redactado de la siguiente manera "**Artículo 2º.-** Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a Pymes, a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la citada norma legal y la suscripción de la Garantía Prendaria sobre UN (1) automotor tipo Pick UP, marca "FORD", modelo Ranger DC 4x2 XL Plus 3.0 D, año 2010, motor marca "International", N° D56294556, chasis marca "Ford", N° 8AFDR12P0AJ323010, dominio JBJ461, propiedad de los señores Mario Rubén y Nelson Norberto BONKOWSKI, Sociedad de hecho, quienes prestaron conformidad".

Art. 2º.- Dejase sin efecto el Contrato de Mutuo que como anexo acompaña a la Resolución N° 783/12.

Art. 3º.- Apruebese el Contrato de Mutuo que como anexo forma parte de la presente.-

Res. N° 962 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6, por la suma de \$ 2.652,00, destinado a solventar los gastos que se originen para el control sanitario de colmenas de los productores apícolas de la zona.

Res. N° 963 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 21.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6 destinado a solventar gastos que se generen por la realización de la 2º Fiesta Nacional del Caballo y la Tradición y 41 Fiesta Provincial del Caballo.-

Res. N° 964 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.100.- a favor de la Municipalidad de Alpachiri-101-6, destinado a solventar gastos de traslado de cooperativistas a la localidad de Justiniano Posse (Córdoba), los días 22 y 23 de Noviembre de 2012.-

Res. N° 965-28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a pagar los honorarios de asistencia técnica y coordinación del proyecto de "Transferencia de Biotecnología en Rumiantes Menores".-

Res. N° 003- 04-I-13- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa – CCIP, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 734/12 de fecha 9 de noviembre de 2012, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), destinado a solventar gastos para la primera Jornada de Valor Agregado y que fuera realizada el día 5 de octubre de 2012 en el auditorio del Hotel La Campiña de esta Ciudad.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 436-18-XII-12- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia. a efectos de notificar a Pablo Ángel FUNES, DNI N° 32.781.077, que deberá abonar la suma de \$ 250,30, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70 inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 603/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 92/12.

Disp. N° 437-18-XII-12- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Marcos Daniel SARMIENTO, DNI N° 26.854.025, que deberá abonar la suma de \$ 1.121.78, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1 194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 524/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 255/12.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Santa Rosa, 28 de diciembre de 2012

RESOLUCION GENERAL N° 37 /2012

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Código

Fiscal (t.o. 2010) y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el número de cuotas en que se habrán de percibir los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico correspondientes al ejercicio fiscal 2013, como asimismo fijar el calendario de vencimientos;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2013 de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico conforme al siguiente detalle:

IMPUESTO A LOS VEHICULOS

cuota	fecha de vencimiento
1	07/02/2013
2	09/04/2013
3	10/06/2013
4	07/08/2013
5	09/10/2013
6	06/12/2013

IMPUESTO INMOBILIARIO BASICO RURAL Y SUBRURAL

cuota	fecha de vencimiento
1	10/04/2013
2	11/06/2013
3	23/07/2013
4	19/09/2013

IMPUESTO INMOBILIARIO BASICO URBANO Y SUBURBANO

cuota	fecha de vencimiento
1	08/05/2013
2	10/07/2013
3	11/09/2013
4	08/11/2013

Artículo 2º.- Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVASE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

Santa Rosa, 28 de diciembre de 2012

RESOLUCION GENERAL N° 38/2012

VISTO:

El artículo 189 del Código Fiscal (t.o. 2010) y;

CONSIDERANDO

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos resulta oportuno fijar el calendario fiscal para el año 2013;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1° Fijar como fecha de vencimiento para la presentación y el pago de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2013 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	Enero	15/03/2013
2	Febrero	15/04/2013
3	Marzo	15/05/2013
4	Abril	17/06/2013
5	Mayo	15/07/2013
6	Junio	15/08/2013
7	Julio	16/09/2013
8	Agosto	15/10/2013
9	Septiembre	15/11/2013
10	Octubre	16/12/2013
11	Noviembre	15/01/2014
12	Diciembre	17/02/2014

Artículo 2°.- Fijar el día 27 de Marzo de 2013, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al año 2012, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa -Obligados Directos-

Artículo 3°.- Establecer que las fechas de vencimiento de presentación y pago de las posición mensuales y presentación de la Declaración Jurada Anual -CM05- para los contribuyentes del Impuesto Sobre los ingresos Brutos -Convenio Multilateral- son las fijadas por la Resolución General N° 07/2012 de la Comisión Arbitral.-

Artículo 4°.- La presentación formal y pago -si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese de Actividades.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVASE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2012

RESOLUCIÓN GENERAL N° 39/2012**VISTO:**

Las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 del Código Fiscal (t.o. 2010), Decreto N° 1913/03 -Reglamentario del Código Fiscal - y la Resolución General n° 05/11 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 47, 48, 49 y 51 del Código Fiscal (t.o. 2010) establecen las sanciones aplicables a los contribuyentes y responsables de los gravámenes provinciales ante la infracción a los deberes formales, la omisión de las obligaciones fiscales a su vencimiento y las conductas pasibles de instrucción de sumarios administrativos por presunta defraudación fiscal, así como los límites mínimos y máximos de graduación de las mismas;

Que, mediante el artículo 13 del Decreto n° 1913/03, se establecen una serie de elementos agravantes o atenuantes que deben ser considerados al graduar las sanciones aludidas;

Que, a través de la Resolución General n° 05/11 se aprobó un instructivo para la graduación de las Multas por Infracción a los Deberes Formales, Omisión de Impuestos y Defraudación Fiscal, considerando el comportamiento de los contribuyentes y responsables luego de iniciadas las actuaciones por parte de esta Dirección General;

Que resulta necesario actualizar los valores mínimos absolutos de graduación de la Multa por Infracción a los Deberes Formales a aplicar en el próximo ejercicio fiscal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Sustitúyese el Anexo I de la Resolución General N° 05/2011 por el que corre agregado a la presente.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto la Resolución General N° 45/2011.-

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 02 de Enero de 2013.

Artículo 4°.- Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

ANEXO I

MULTA POR INFRACCION A LOS DEBERES FORMALS

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde se verifique el incumplimiento a los deberes formales establecidos por los artículos 31, 34 y 35 -último párrafo- del Código Fiscal que amerite la aplicación de la sanción prevista en el artículo 47 del citado Ordenamiento Legal, los montos serán:

- a) Infracción a lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 31: PESOS TRES MIL (\$3.000.-)
- b) Infracción a lo dispuesto por el inciso 4) del artículo 31: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250.-);
- c) Infracción a lo dispuesto por los incisos 3), 5), 6) o 7) del artículo 31: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-);
- d) Infracción a lo dispuesto por el artículo 34: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-);
- e) Infracción a lo dispuesto por el artículo 35 -último párrafo-: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-).

Cuando el contribuyente haya fijado su domicilio fiscal en extraña jurisdicción los referidos montos se incrementarán en un 100%.-

Cuando el responsable se encuentre inscripto en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, en la categoría "B", los importes previstos en los apartados a) a d) se reducirán en un 50%.-

Asimismo, corresponderá la reducción del 50% del monto establecido en el apartado d) cuando el tercero, en relación a la información peticionada, revista la condición de consumidor final en un todo de acuerdo al sentido y alcance dispuesto por el segundo párrafo del artículo 203 del Código Fiscal (t.o. 2010), no siendo acumulativa tal reducción con la dispuesta en el párrafo anterior.-

MULTA POR OMISION DE IMPUESTO

A.- CONTRIBUYENTES

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde corresponda la aplicación de la sanción prevista en el artículo 48 del Código Fiscal (t.o. 2010), a fin de su graduación se considerará:

- a) Cuando el contribuyente se allane antes del corrido de vista del artículo 43 del citado Código o dentro del plazo otorgado en la intimación, el porcentaje de multa a aplicar será del DIEZ POR CIENTO (10 %).-
- b) Cuando el contribuyente se allane con posterioridad al corrido de vista o del plazo otorgado en la intimación, pero antes del dictado de la resolución determinativa o sancionatoria, el porcentaje de multa a aplicar será del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).-
- c) De no producirse la presentación del deudor en los términos de los apartados a) y b) anteriores, el porcentaje de multa a aplicar será del CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

B.-AGENTES DE RECAUDACION

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde corresponda la aplicación de la sanción prevista en el artículo 49 del Código Fiscal (t.o.2010), a fin de su graduación se considerará:

- a) Cuando el agente se allane antes del corrido de vista del artículo 43 del citado Código o dentro del plazo otorgado en la intimación, el porcentaje de multa a aplicar será del TREINTA POR CIENTO (30 %).-
- b) Cuando el agente se allane con posterioridad al corrido de vista o del plazo otorgado en la intimación, pero antes del dictado de la resolución determinativa o sancionatoria, el porcentaje de multa a aplicar será del CINCUENTA POR CIENTO (50%).-
- c) De no producirse la presentación del deudor en los términos de los apartados a) y b) anteriores, el porcentaje de multa a aplicar será del CIENTO POR CIENTO (100%).-

MULTA POR DEFRAUDACION FISCAL

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde corresponda la aplicación de la sanción prevista en el artículo 51 del Código Fiscal (t.o. 2010), a fin de su graduación se considerará:

- a) Cuando el responsable regularice su situación antes del dictado de la Resolución que declara la apertura del sumario, el porcentaje de multa a aplicar será del CINCUENTA POR CIENTO (50 %).-
- b) Cuando el responsable se allane con posterioridad al dictado de la Resolución de apertura del sumario y antes de la que cierre el mismo, el porcentaje de multa a aplicar será del OCHENTA POR CIENTO (80%).-
- c) De no producirse la presentación del deudor en los términos de los apartados a) y b) anteriores, el porcentaje de multa a aplicar será del CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%).-

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los importes y porcentajes de sanciones fijadas en el presente podrán ser incrementados teniendo en consideración los antecedentes o conducta tributaria previstos en el artículo 13 del Decreto n° 1913/03 -Reglamentario del Código Fiscal.-

Entiéndase por allanamiento no sólo el reconocimiento total de la deuda reclamada, sino también su ingreso de contado o mediante su regularización de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70, 71 y 72 del Código Fiscal (t.o. 2010) y artículos 16 a 22 del Decreto n° 1913/03. En este último caso se entiende que la misma se produce con el dictado del respectivo acto administrativo.-

Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2012

RESOLUCIÓN GENERAL N° 40/2012

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 47 del Código Fiscal (t.o.2010) y 14 del Decreto N° 1913/03 - reglamentario del referido Código- y

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada en primer término sanciona el incumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter formal, impuestas por normas legales y reglamentarias;

Que, las infracciones punibles son predominantemente objetivas, por lo cual la sola violación de la norma formal torna aplicable tal disposición;

Que, el artículo 14 del Decreto N° 1913/03 - Reglamento del Código Fiscal-, acuerda a este Organismo la facultad de implementar mecanismos para su percepción en forma instantánea, conjuntamente con el cumplimiento de las obligaciones de hacer que la configuran;

Que, a los efectos de simplificar y agilizar la aplicación de las mismas, resulta conveniente establecer los mínimos de graduación;

Que, asimismo el Decreto N° 2206/06, por el cual se instrumentan mecanismos de control sobre la documentación respaldatoria de vehículos automotores y motovehículos que estén para la venta, establece mínimos de multas para las unidades en infracción, oportunamente fijados mediante Resoluciones Generales N° 47/06, 25/11 y 44/11 respectivamente, que corresponde actualizar;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la sanción de Multa por el Incumplimiento a los Deberes Formales, establecida por el artículo 47 del Código Fiscal (t.o.2010), se graduará en los siguientes mínimos:

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:

a) Contribuyentes

I) Por la falta de presentación a la fecha de vencimiento general de la Declaración Jurada Anual..... \$ 210.-

II) Por la falta de presentación de la Declaración Jurada Anual mediante transferencia electrónica de datos (on-line) por parte de aquellos contribuyentes que resulten obligados a utilizar esta vía, independientemente de la establecida en el punto anterior.....\$ 375.-

III) Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada de los anticipos mensuales por parte de aquellos contribuyentes incluidos en el Sicop o Sicom.....210.-

IV) Por la falta de presentación de la Declaración Jurada de los anticipos mensuales mediante transferencia electrónica de datos (on-line), por parte de aquellos contribuyentes que resulten obligados a utilizar ese medio

.....\$ 210.-
La sanción referida en el punto I deberá encontrarse efectivamente abonada al momento del cumplimiento de la obligación formal que la originó.

b) Agentes de Recaudación:

V) Por falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada por régimen....\$ 300.-

c) Agentes de Información:

V) Por falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada.....\$ 2.500.-

Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios:

a) Escribanos Públicos

I) Por falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada.....\$ 200.-

II) Ante la reiteración de igual observación para una misma Declaración Jurada corresponderá:

a- Primera reiteración\$ 200.-

b- Segunda reiteración.....\$ 300.-

c- Reiteraciones posteriores, cada una.....\$ 600.-

b) Demás Agentes de Recaudación e Información

III) Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada por régimen \$300.-

Impuesto a los Vehículos:

a) Contribuyentes

I) Por la Inscripción fuera de término de Vehículos 0 Km\$ 200.-

II) Por otras infracciones,.....\$100.-

Las sanciones referidas en los puntos I y II deberán encontrarse efectivamente abonadas al momento del cumplimiento de la obligación formal que las originó.

b) Agentes de Recaudación e Información

I) Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada..... \$ 300.-

Impuesto a las Rifas y a las Loterías:

I) Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada.....\$ 80.-

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Resolución General N° 47/06 por el siguiente:

“Artículo 1°.- Fijar en pesos setecientos cincuenta (\$750.-) la Multa por Infracción a los Deberes formales por cada unidad detectada en infracción, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 2.206/06.”

Artículo 3°.- En caso de reiteración o reincidencia de los infractores, se podrá disponer de considerarse precedente, la aplicación de un monto de multa superior, que se graduará de acuerdo a los antecedentes de cada caso en particular, hasta el máximo establecido en la Ley Impositiva vigente.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.-

Artículo 5°.- La presente tendrá vigencia a partir del 02 de Enero de 2013.-

Artículo 6º.- Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

Santa Rosa, 28 de diciembre de 2012

RESOLUCION GENERAL N° 41/2012

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2012;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N° 2653 -Impositiva Año 2012-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2010),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C" y "D" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVESE.-**

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

ANEXO "A"

TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012

MARCA	MODELO	2012	2011	2007	2003	1992
A.F.F.	REPLICA DEL MG		8.800			
AUDI	A6 ALLROAD 2.7 TDI QUATTRO R5P		202.100			
B.M.W.	118I 5P	233.000				
CHEVROLET	CELTA 1.4N LT SPIRIT 3P	65.400				
CHEVROLET	SPIN 1.8 N LT M/T 5P	90.800				
CHEVROLET	SPIN 1.8 N LTZ M/T 5P	101.400				
CITROEN	C3 AIRCROSS 1.6I 16V SX PACK HIG	114.200				
DODGE	GRAND CARAVAN		90.300			
FIAT	GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V	93.100				
FIAT	PALIO WEEKEND ADVENTURE 1.6 16V R5P	102.900				
OPEL	CORSA 1.3 CDTI 3P		62.000			
PEUGEOT	RCZ		200.000			
RENAULT	CLIO MIO 3P EXPRESSION PACK I	59.900				
RENAULT	CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK I	62.700				
RENAULT	KANGOO CAMPUS 1.6 2P 7A	100.400				
RENAULT	LOGAN 1.6 8V CONFORT I	72.700				
RENAULT	SANDERO AUTHENTIQUE PACK I 1.6	75.300				
RENAULT	SANDERO PRIVILEGE 1.6 16V 5P	86.700				
VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6 GP 5P	88.000				
VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TSI 4P	198.800				
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D 89I	104.500				

VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.6 GP 4P	78.500			
------------	------------------	--------	--	--	--

ANEXO "B"**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES, CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**

MARCA	MODELO	2012	2007	2006
FORD	ECOSPORT FREESTYLE 1.6L MT N R5P	123.000		
FORD	ECOSPORT SE 1.6L MT N R5P	111.000		
FORD	ECOSPORT TITANIUM 1.6L MT N R5P	129.700		
FORD	TOURNEO CONNECT			36.900
LAND ROVER	RANGE ROVER SPORT 3.6 TDV8 HSE T/T		301.000	
RENAULT	DUSTER CONFORT 1.6 4X2	100.500		
TOYOTA	HILUX SW4 4X4 SRV 3.0 TDI C/CUERO	327.100		

ANEXO "C"**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1" VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**

MARCA	MODELO	2012
FORD	TRANSIT 2.4L 115 T330 TM	168.500
FORD	TRANSIT 2.4L 115 T330 TM	151.600
TOYOTA	HILUX 4X2 CABINA DOBLE SR C/AB 3.0 TDI	201.400
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 125	261.300
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 760	190.000
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 892	214.000

ANEXO "D"**TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCIÓN UTILIZADOS EN SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**

MARCA	MODELO	2012
IVECO	450E33TY T/C	560.700

Santa Rosa, 2 de enero de 2013

RESOLUCION GENERAL N° 1/2013**VISTO:**

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2013;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N° 2700 -Impositiva Año 2013-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2010),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D" y "E" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVASE.-**

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

(Ver Anexos en: www.dgr.lapampa.gov.ar)

Santa Rosa, 2 de enero de 2013

RESOLUCION GENERAL N° 2/2013

VISTO:

El artículo 248 del Código Fiscal (t.o. 2010); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2700 -Impositiva Año 2013- establece valores de tasación de vehículos nacionales e importados tipo rural y automóviles, station wagon, familiares, camionetas carrozadas tipo todo terreno y similares, pick-up y rurales, camiones, tractor de carretera, chasis con cabina y similares, y colectivos de pasajeros;

Que, por consiguiente se hace necesario la emisión de tablas de valores para unidades modelo-tipo acoplado, semirremolque y motovehículo que permitan contar con un elemento eficaz para la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia de dichos rodados;

Que el artículo 248 del Código Fiscal (t.o. 2010) faculta a la Dirección General de Rentas a determinar valores de tasación basándose en fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Tablas de Valores expresados en pesos que forman parte integrante de la presente como: Anexo I - Acoplados y Semirremolques y Anexo II - Motovehículos, a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia dominial, salvo que el precio pactado por las partes fuere mayor.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

(Ver Anexos en: www.dgr.lapampa.gov.ar)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 202 -18-V-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DILLSCHNEIDER, Claudio Fabián y otro e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedor a CORDOBA, Félix Tomás CUIT: 20-12648563-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 23- PARCELA 21- PARTIDA N° 715522 - con domicilio en Río Diamante – La Pampa del Expediente N° 45/11.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
715522	21	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 393 -5-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MENZA, Rene Luis y Mirtha Nelly e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA CUIL. 30-58676226-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO G- QUINTA 6- PARCELA 2- PARTIDA N° 777498- con domicilio en General Pico – La Pampa del Expediente N° 45022/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
777498	2	1,87	205,89	207,76

Disp. N° 394 -5-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, Vicenta e inscribáse los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DIAZ, María Graciela CUIL. 27-17503259-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 9 - PARCELA 4- PARTIDA N° 560826- con domicilio en San Luis N° 1763 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
560826	4	0,21	0,00	0,21

Disp. N° 395 -5-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RATTI, Aurelio e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LAMUEDRA, Roberto Daniel CUIT: 20-17339263-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c- MANZANA 55- PARCELA 5 - PARTIDA N° 780141- con domicilio en Avda España S/N° – URIBURU – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780141	5	0,44	0,00	0,44

Disp. N° 396 -5-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANSELMI, Bautista Antonio e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FUNDACION COMUNIDAD CRISTIANA CUIT: 30-67160462-4 del bien nombrado catastralmente como

EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 11- PARCELA 10- PARTIDA N° 779734 - con domicilio en Estrada N° 1591 – edo. Castex – La Pampa del Expediente N° 46183/12.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779734	10	0,18	13,97	14,15
780139	24(sobrante)	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 402 -14-IX-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FURIG Antonio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HOLLMAN Claudio Andrés CUIT: 20-16251975-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 033- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 31- PARCELA 2 - PARTIDA N° 780125- con domicilio en Bulevar San Martín S/N° – COLONIA SAN JOSE – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780195	2	0,09	0,08	0,17

Disp. N° 404 -10-IX-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARRO, Reynaldo, Máximo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AVILA, Francisca Alejandra, CUIT: 27-20242192-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 54- PARCELA 12 - PARTIDA N° 780143- con domicilio en Neuquén N° 1439 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780143	12	0,25	4,98	5,23

Disp. N° 408 -13-IX-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANDER Dorotea y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ Irma Eva CUIT: 27-10269286-7, RODRIGUEZ Lorenzo Omar CUIT:20-11137403-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION II- RADIO a- MANZANA 63- PARCELA 18- PARTIDA N° 779721 - con domicilio en San Luis 264 Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 46046/12.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779721	18	4,44	0,00	4,44

Disp. N° 410 -13-IX-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M GOMEZ ORTIZ Y CIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedor a OCHOA, Héctor Eduardo CUIT:20-7369882-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 81- PARCELA 5- PARTIDA N° 767524 - con domicilio en 9 de Julio N° 728 Toay – La Pampa del Expediente N° 45981/12.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767524	28	0,20	0,00	0,20

Disp. N° 411 -13-IX-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREZ TORT Hipólito Roberto y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de QUEHUE CUIT: 30-99919351-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO c - MANZANA 4 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 779338 - con domicilio en Quehué – La Pampa del Expediente N°46024/12.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779338	1	0,36	0,00	0,36

Disp. N° 412 -13-IX-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PRADO Andrés e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de QUEHUE CUIT: 30-99919351-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO c - MANZANA 5 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 779339 - con domicilio en Quehué – La Pampa del Expediente N° 46024/12.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779339	1	0,36	0,00	0,36

Disp. N° 413 -14-IX-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAZENAVE Martiniano y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de GENERAL SAN MARTIN CUIT:30-99906122-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO d - MANZANA 37- PARCELA 2 - PARTIDA N° 779705- con domicilio en Gob. Virasoro N° 251-General San Martín-La Pampa – del Expediente N° 46157/12.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779705	2	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 414 -14-IX-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESPINA Carlos Alberto y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como

poseedor a ESPINA LEUPOLD, Carlos María CUIT: 20-17252944-6.-del bien nombrado catastralmente como SECCION X - FRACCION E - LOTE 13 – PARCELA 1 - PARTIDA N° 780175- con domicilio en “El Retiro” R.N.38– Molinari Cosquín – Córdoba- del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780175	1	6,78	14,15	20,93

Disp. N° 415 -14-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTÍZ Y COMPAÑIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROQUEL Silvana Moría CUIT: 27-27796448-7.- y NOWAK Maximiliano Damián CUIT: 20-29757854-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 41- PARCELA 15- PARTIDA N° 730838 - con domicilio en Ferrando 1573- Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 46230/12.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
730838	15	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 418 -14-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de IMERONI CAMPO Félix, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BRANDAN José María CUIT: 20-29155073-9- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 51- PARCELA 7- PARTIDA N° 775337 - con domicilio en 10 Segundo González N°335-Dorila – La Pampa del Expediente N° 44419/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
775337	7	0,14	2,59	2,73

Disp. N° 419 -17-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEDESMA Isabel Dora e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA, Raquel CUIT:27-14259859-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 26- PARCELA10 - PARTIDA N° 780166- con domicilio en Filiberto N°234 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780166	10	0,19	4,82	5,01

Disp. N° 420 -17-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DIEGUEZ Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a

BARROSO Amelia Esther CUIT: 27-03860295-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c- MANZANA 33- PARCELA 2 - PARTIDA N° 780164- con domicilio en 9 de JULIO N° 20-CALEFÚ – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780164	2	1,15	0,65	1,80

Disp. N° 423 -17-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORRIELLI Antonio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILA, Carina Estela CUIT: 27-25753545-8- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 0480- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 34- PARCELA 19 - PARTIDA N° 780119- con domicilio en Alvear y Maipú – Rancul– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780179	19	0,56	2,14	2,70

Disp. N° 424 -18-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOBARZO HERRERA, Manuel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OBREGON, Pablo David CUIT: 20-32101453-5.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO f- MANZANA 67- PARCELA 20 - PARTIDA N° 753626- con domicilio en Acha N° 1320 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
753626	20	0,32	1,82	2,14

Disp. N° 425 -18-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Vidales, Daniel, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALLARDO, Jonatán Damián CUIT: 20-34212799-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 39- PARCELA 12- PARTIDA N° 761716 - con domicilio en Italia – DORILA- La Pampa del Expediente N° 46002/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
761716	12	0,015	0,00	0,05

Disp. N° 427 -25-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PENENGO, Ángel Gregorio y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a IBARRA, Adriana Analía CUIT: 27-31134334-9- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO f - MANZANA

81- PARCELA 5 - PARTIDA N° 780236- con domicilio en Victorica N° 2116 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780236	5	0,29	2,26	2,55

Disp. N° 428 -25-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Eduardo B, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEZCANO, Julio Roberto CUIT: 20-07664462-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 71- PARCELA 2- PARTIDA N° 780089 - con domicilio en M García y España – Lonquimay- La Pampa del Expediente N° 46169/12 .-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780089	2	0,51	2,26	2,77

Disp. N° 429 -25-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PENENGO, Ángel Gregorio y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SAUT, Jorge Ariel CUIT: 20-27103130-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO f- MANZANA 60- PARCELA 9 - PARTIDA N° 746077- con domicilio en Telen N° 1950 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
746077	9	0,18	3,58	3,76

Disp. N° 430 -25-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CUELLO, Oscar y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROMERO, Marta Estela CUIT: 27-17087699-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 020- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 10- PARCELA 7- PARTIDA N° 779672 - con domicilio en calle s/n° – Trebolares- La Pampa del Expediente N° 46161/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779672	7	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 431 -25-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HEFFNER, Juan, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HEFFNER, María Eugenia CUIT: 27-31561286-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 064- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 22- PARCELA 5- PARTIDA N° 779773 - con domicilio General Campos– La Pampa del Expediente N° 46205/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779773	5	0,22	3,72	3,94

Disp. N° 432 -25-IX-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERRO, Luis e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CASTAÑO, Martín Alejandro CUIT: 20-22490163-2.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 81- PARCELA 7- PARTIDA N° 778983 - con domicilio en Ferro.-Toay. – La Pampa del Expediente N° 45903/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
778983	7	0,72	0,00	0,72

Disp. N° 434 -3-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANCHES ARNES, Cirilo e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABRAL, Mónica Vanesa CUIT: 27-33044371-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 51- PARCELA 9 - PARTIDA N° 761666- con domicilio en R. B. Díaz N° 890 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
761666	9	0,11	1,85	1,96

Disp. 435 -3-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ, Alonso Manuel e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ANTONIETTI, Félix Gustavo CUIT: 20-13445640-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 4- PARCELA 14 - PARTIDA N° 746615- con domicilio en Andrada Sur N° 336 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
746615	14	1,64	1,00	2,64

Disp. N° 436 -3-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCAGLIOTTI, Juan Carlos e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HAUT, Claudia Bonifacia CUIT: 27-33940961-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 66- PARCELA 6- PARTIDA N° 779505 - con domicilio en Saavedra N°1166 –Toay- La Pampa del Expediente N° 46078/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779505	6	0,14	0,00	0,14

Disp. N° 437 -3-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DRYSDALE, Inés e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DE LA IGLESIA, Eduardo Ángel CUIT: 23-16657281-9.- del bien nomencldo catastralmente como EJIDO 027- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- QUINTA 1- PARCELA 2- PARTIDA N° 779784- con domicilio en Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 46202/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779784	2	0,23	16,49	16,72

Disp. N° 438 -3-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RASSELLI, José, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GONNET, María Teresa del Carmen -CUIT: 27-16709528-9- del bien nomencldo catastralmente como EJIDO 072- CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 18 - PARCELA 2- PARTIDA N° 779483- con domicilio en Av. Santiago Marzo N° 1135 – Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 45722/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779483	2	0,13	0,08	0,21

Disp. N° 439 -3-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Bernasconi CUIT: 30-99911326-1.- del bien nomencldo catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c- QUINTAS 8 y 9- PARCELA 1- PARTIDAS N° 779713 Y 779714- con domicilio en Bernasconi – La Pampa del Expediente N° 46158/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779713	1	0,75	0,00	0,75
779714	1	0,87	0,00	0,87

Disp. N° 440 -3-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de KEDAK, Juan y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1.- 1 del bien nomencldo catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 55 - PARCELA 19 - PARTIDA N° 779762 - con domicilio en Bernasconi- La Pampa- del Expediente N° 46190/12.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779762	19	0,28	0,00	0,28

Disp. N° 441 -3-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MONTES, Ignacio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PARRA, Alberto Antonio CUIT: 20-10944261-6- del bien nomencldo catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 34- PARCELA 12- PARTIDA N° 779759 - con domicilio en Quemú Quemú – La Pampa del Expediente N° 46192/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779759	12	0,53	0,00	0,53

Disp. N° 443 -10-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FONTANA, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MASOERO, Adriana Alejandra CUIT: 27-17474674-0.- del bien nomencldo catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO e- MANZANA 13- PARCELA 64 - PARTIDA N° 780292- con domicilio en E. Civit N° 1076 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780292	13	1,76	21,35	23,11

Disp. N° 444 -10-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de REYES, Norma Beatriz y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEGUIZAMON, Norma Griselda CUIT: 27-16118058-6.-del bien nomencldo catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 29- PARCELA 5- PARTIDA N° 779758 - con domicilio en Quemú Quemú – La Pampa del Expediente N° 46191/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779758	5	0,56	10,18	10,74

Disp. N° 445 -10-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CALVO, Faustino e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ABBONA, José Alberto CUIT: 20.-11965317-8.-del bien nomencldo catastralmente como SECCION II - FRACCION C - LOTE 16 – PARCELA 31 - PARTIDA N° 780144- con domicilio en Zona Rural N° -F. Murature – Buenos Aires – del Expediente N° 46170/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780144	31	7,04	1,50	8,54

Disp. N° 446 -11-X-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PALACIOS, Pedro y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LESCANO, Mirta Beatriz CUIT: 27-12351161-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCION IV- CHACRA 9 - PARCELA 1- PARTIDA N° 779776- con domicilio en General Acha – La Pampa del Expediente N° 46042/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779776	6	0,08	0,44	0,52

Disp. N° 447 -11-X-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GETTE, Jacobo, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISION DE FOMENTO DE AGUSTONI CUIT: 30-99919764-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 018 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a - MANZANA 7 - PARCELA 8 - PARTIDA N° 779849 - con domicilio en Agustoni – La Pampa del Expediente N° 46257/12.-

Art. 2º .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779849	8	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 448 -16-X-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARIN, Manuel y Apolinario e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BUGAO, Leonardo Esteban CUIT: 20-33526179-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 30- PARCELA 5 - PARTIDA N° 780284- con domicilio en R. Sáenz Peña N° 733 – TOAY – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780284	5	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 451 -16-X-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CAMPASSO, Rosana Carina CUIT: 23-23972197-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 22- PARCELA 1- PARTIDA N° 779781 - con domicilio en calle Rogers y Cardone N° 1055-Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 46060/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779781	1	0,17	0,00	0,17

Disp. N° 452 -17-X-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FUENTES de IGLESIAS, Sebastiana e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a IGLESIAS, Raúl Felipe CUIT: 20-07363423-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 34- PARCELA 33- PARTIDA N° 779662 - con domicilio en calle 4 N° 1174- General Pico – La Pampa del Expediente N° 46144/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779662	33	0,40	0,00	0,40

Disp. N° 453 -17-X-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARIN, Manuel y Apolinario e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTINEZ, Angélica Inés CUIT: 27-22701198-5.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 30- PARCELA 5 - PARTIDA N° 778963- con domicilio en Crispiniano Fernández N° 936 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
778963	5	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 455 19-X-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de KAIRUZ, María Beatriz e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SILVA, Ernesto Omar CUIT: 20-10269151-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO i- MANZANA 14- PARCELA 7 - PARTIDA N° 780336- con domicilio en Leonisimo Argentino– SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780336	7	1,00	1,55	2,55

Disp. N° 456 -23-X-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario en el Expediente N°45876/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
585525	227	21,19	2,18	23,37
585526	228	20,21	6,21	26,42

Disp. N° 457 -19-X-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de Sociedad "M. GOMEZ ORTIZ y COMPANIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORREA, Sara Natalia CUIT: 27-34471899-2.- 23-23972197-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 39- PARCELA 19- PARTIDA N° 779829 - con domicilio en Crucero General Belgrano N° 25 -Toay – La Pampa del Expediente N° 45907/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779829	19	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 458 -30-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MORENO, Eduardo Gumersindo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SORIA, Marcelo Javier y RAEBURN, María CUIT: 20-23186540-4.- y 27-24483140-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 11- PARCELA 5 - PARTIDA N° 731179- con domicilio en Pasaje Junco N° 1169 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
731179	5	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 459 -25-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FARIAS, Marcelo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CUEVAS, Claudia Marcela CUIT: 27-21638311-2.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 69- PARCELA 1- PARTIDA N° 778894 - con domicilio en calle 8 N° 455-Victoria – La Pampa del Expediente N°45784/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
778894	1	1,79	0,00	1,79

Disp. N° 461 -25-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROBLES, Esteban y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROBLES, María Laura CUIT: 27-32285547-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCION IV- RADIO a- MANZANA 38- PARCELA 28- PARTIDA N° 661472 - con domicilio en Eduardo Castex – La Pampa del Expediente N° 46102/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
661472	28	0,13	0,00	0,13

Disp. N° 462 -25-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y CIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a REINA, Elsa CUIT: 27-21428760-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO F- MANZANA 38- PARCELA 5 - PARTIDA N° 710564- con domicilio en Pasaje Almafuerie N° 1356 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
710564	5	0,10	2,85	2,95

Disp. N° 464 -30-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HACENDADOS DE LA PAMPA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a a HEICK, Héctor Jorge CUIT: 20-14700319-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 23- PARCELA 4 - PARTIDA N° 753232- con domicilio en Cabildo 1965 –Toay– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
753232	4	0,13	0,00	0,13

Disp. N° 467 -31-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VALENZUELA, Romualda e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONEO, Stella Marys CUIT: 27-06353013-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c- MANZANA 50- PARCELA 1 - PARTIDA N° 780397- con domicilio en Quehue– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780397	1	0,44	0,00	0,44

Disp. N° 469 -31-X-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario en el Expediente N°45713/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
511246	84	45,48	6,75	52,23
780410	85	8,71	0,75	9,46

Disp. N° 473 -1-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JUSTINIANO, Ciberiano e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARREÑA, Jorge Alberto CUIT: 23-07366708-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 56A

PARCELAS 9,10 y 11- PARTIDA N° 780132,780133 y 780134 - con domicilio en calle Laprida N° 119 -Ing. Luiggi- La Pampa del Expediente N° 46351/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780132	9	0,12	0,00	0,12
780133	10	0,09	0,00	0,09
780134	11	0,09	0,00	0,00

Disp. N° 474 -5-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario en el Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
638278	73	0,18	0,24	0,42
620558	74	0,24	0,31	0,55
638279	90	6,84	1,36	8,20
652065	91	1,34	0,45	1,79
638280	97	3,96	0,85	4,81

Disp. N° 477 -5-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRUNI, Ascencio Eduardo y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DELSOL, Marcos Hernán CUIT: 20-23529148-8.- DELSOL, Gustavo Oscar CUIT:20-21979329-5.- DELSOL, Natalia Lucia CUIT:27-24678869-9.- DELSOL, Gerardo Damián CUIT: 20-26415591-7- DELSOL, Hernán CUIT:23-34592642-9 del bien nombrado catastralmente como SECCION VII - FRACCION C - LOTE 6 - PARCELAS 35 - PARTIDA N° 591212- con domicilio en 9 de Julio -Calefufu - La Pampa del Expediente N° 45332/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
591212	35	9,09	12,26	21,35

Disp. N° 478 -5-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MIRAZO, Marcelo y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTINEZ, Julio Cesar CUIT: 20-11344002-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO m- MANZANA 68- PARCELA 1- PARTIDA N° 780279 - con domicilio en calle Ruiz Pérez N° 454-Gral Acha - La Pampa del Expediente N° 46000/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780279	1	0,75	15,67	16,42

Disp. N° 479 -5-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "MANUEL GARCIA Y HERMANO" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GAMBARINI, Héctor Clemente

CUIT: 20-07363157-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 7 - PARCELA 2- PARTIDA N° 779265- con domicilio en-Quemú Quemú - La Pampa del Expediente N° 45912/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779265	2	0,86	0,20	1,06

Disp. N° 480 -5-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CUEVAS, Mirta Azucena Sandra CUIT: 27-17971290-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- MANZANA 51- PARCELA 1- PARTIDA N° 779806 - con domicilio en calle Urquiza N° 159 -Toay- La Pampa del Expediente N° 46241/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779806	7	0,40	4,38	4,78

Disp. N° 481 -5-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Dto. Catastro Parcelario en el Expediente N° 638/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	CHACRA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
555833	16A	8	0,47	9,66	10,13
780281	16A	9	0,19	0,10	0,29

Disp. N° 482 -6-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TRAVERZARO, José Luis e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONTIEL, Ángel David CUIT: 20-24928983-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 023- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO d- MANZANA 23- PARCELA 2- PARTIDA N° 779828 - con domicilio en Metileo- La Pampa del Expediente N° 46249/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779828	2	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 483 -6-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EYRIEY de BIDOU, Elisa Juana e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de GENERAL SAN MARTIN CUIT: 30-99906122-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO d - MANZANA 37 - PARCELAS 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10- PARTIDA N° 779706, 779707, 779708, 779709, 779710, 779711 y 779712 - con domicilio en Gob. Virasoro N° 251- General San Martin.- La Pampa del Expediente N° 46156/12.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779706	3	0,11	0,00	0,11
779707	4	0,11	0,00	0,11
779708	6	0,10	0,00	0,10
779709	7	0,08	0,00	0,08
779710	8	0,08	0,00	0,08
779711	9	0,08	0,00	0,08
779712	10	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 484 -6-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. GOMEZ ORTIZ Y CIA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PERALTA DELGADO. Alejandra Carina CUIT: 27-26832062-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 6- PARCELA 4 - PARTIDA N° 736746- con domicilio en Alte. Brown N° 95 – Toay – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
736746	Pte.4	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 485 -6-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. GOMEZ ORTIZ Y CIA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PERALTA DELGADO. Alejandra Carina CUIT: 27-26832062-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 6- PARCELA 4 - PARTIDA N° 736746- con domicilio en Alte. Brown N° 95 – Toay – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780417	19	0,10	2,49	2,59

Disp. N° 486 -7-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTEX, Alberto Eduardo e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ, Rita Blanca CUIT: 23-10269066-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO t- MANZANA 69- PARCELA 19 - PARTIDA N° 719407- con domicilio en Mitre N° 770 –Anguil– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
719407	19	0,10	5,94	6,04

Disp. N° 488 -9-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO e IRIGOYEN, Juan Manuel y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de LUAN TORO CUIT: 30-99919771-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e -

MANZANA 61 - PARCELA 9 - PARTIDA N° 778931 - con domicilio en La Pampa N° 398 – Luan Toro – La Pampa del Expediente N° 45789/12.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
778931	9	0,30	0,00	0,30

Disp. N° 489 -9-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GOMEZ, Antonio Elías e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TORTAROLO, Alberto Osvaldo CUIT: 23-25271421-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCION II- RADIO f- MANZANA 76- PARCELA 23- PARTIDA N° 780142 - con domicilio en Larroude– La Pampa del Expediente N° 46199/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780142	23	0,50	0,42	0,92

Disp. N° 492 -16-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NAVARRO de FIORDA, María Esther e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA CAPDEVILLE, Enrique José CUIT: 20-16449874-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 72- PARCELA 10- PARTIDA N° 779113 - con domicilio en calle 18 N°1068-Victorica– La Pampa del Expediente N° 45932/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779113	10	1,44	0,00	1,44

Disp. N° 493 -16-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEJAS, Pastor e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOMEZ, Eduardo José CUIT: 20-07355884-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- MANZANA 53- PARCELAS 8 y 9 - PARTIDA N° 780171 y 780172 - con domicilio en calle Independencia N° 1385-Toay– La Pampa del Expediente N° 46236/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780171	8	0,38	1,06	1,44
780172	9	0,60	6,08	6,68

Disp. N° 494 -9-XI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GETZ, Miguel e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HASPERT Adriana Anahi CUIT: 27-29431181-0.- y FLAMENCO, Carlos Gabriel CUIT:20-23018441-1.-del

bien nombrado catastralmente como EJIDO 060-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 14- PARCELA 17- PARTIDA N° 780145 - con domicilio en calle Rodriguez S/N -Guatrache – La Pampa del Expediente N° 46196/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
780145	17	0,30	0,00	0,30

Disp. N° 495 -12-XI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORDOÑEZ, Josefa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISION DE FOMENTO DE AGUSTONI CUIT: 30-99919764-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 018 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a - MANZANA 9 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 779850 - con domicilio en Agustoni - La Pampa – del Expediente N° 46256/12.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779850	4	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 497 -27-XI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RINCÓN Antonio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a WUNDERLICH, Elías Emiliano CUIT: 23-31889396-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- QUINTA 08- PARCELA 22- PARTIDA N° 744100- con domicilio en C. Provincialista N° 258 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
744100	22	0,15	5,47	5,62

Disp. N° 498 -13-XI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANDER, Fermín y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOMEZ SALDAÑO, Ana María CUIT: 27-20242098-8.- y GOMEZ SALDAÑO, Cesar Eduardo CUIT: 20—21174544-5.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION II- RADIO a- MANZANA 63- PARCELA 18- PARTIDA N° 728193 - con domicilio en calle Del Progreso N° 1055- Buenos Aires – Capital Federal del Expediente N° 46489/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
728193	18	4,44	0,00	4,44

Disp. N° 499 -13-XI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario en el Expediente N°45855/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
702835	84	9,89	1,02	10,91
780528	85	11,47	1,34	12,81
629854	70	11,25	0,89	12,14

Disp. N° 500 -13-XI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario en el Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
591536	46	0,33	0,11	0,44

Disp. N° 501 -13-XI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario en el Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
591542	54	1,15	0,49	1,64

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 403-27-XII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24975/5 a la firma PRINT LAB S.R.L.

Art. 2º.- La inscripción dispuesta en por el artículo anterior habilita a la firma PRINT LAB S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17440, 17490, 17510 y 17520 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 278 -28-XII-13- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 4, del Segundo Año, de la Carrera denominada "Tecnicatura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, La Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2.510. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la Cuota N° 4 del Segundo Año es de \$111.785,92. Siendo que el saldo no rendido de la 4ª Cuota del Segundo Año es superior a lo que corresponde pagar por 1º Cuota del Tercer Año surge un saldo a favor del Gobierno de la Provincia de La Pampa a descontar en el siguiente pago que se devengue de \$10.809,60.

Art. 2º.- Apruébase la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 1 del Tercer Año, de la Carrera denominada "Tecnicatura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, La Universidad

Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2.510. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto el monto de la rendición de la Cuota N° 1 del Tercer Año es de \$131.887,14, conforme informe fs. 1247.

Acreditando el saldo a favor del Gobierno de la Provincia detallado en el Artículo N° 1 de \$10.809,60, surge un saldo a pagar en concepto de Cuota N° 2 del Tercer Año a la Facultad de \$121.077,54.

Art. 3°.- Apruébese la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 2 del Tercer Año de la Carrera denominada "Tecnicultura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2510. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto el monto de la rendición de la Cuota N° 2 del Tercer Año es de \$117.604,61. De la misma surge un saldo a pagar en concepto de Cuota N° 3 del Tercer Año a la Facultad de \$117.604,61.

Art. 4°.- Conforme lo expuesto en los artículos anteriores, la Habilitación del Ministerio de la Producción previa intervención de la Contaduría General, pagará la suma de \$238.682,15, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, destinado a saldo a cobrar de Cuota N° 2 y Cuota N° 3 del Tercer Año, previsto en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de 25 de mayo aprobado por Ley N° 2510, para la continuidad de la Carrera denominada "Tecnicultura en Hidrocarburos", en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 283 -28-XII-12- Art. 1°.- Encomiéndese la atención ~el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación al agente Categoría 14, Diego Raúl AGUILERA, Legajo N° 59169, Afiliado N° 65904 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 4 y hasta el 28 de febrero de 2013.

Art. 2°.- Otórgase a partir del 4 y hasta el 28 de febrero de 2013, la subrogación de la Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, al agente citado en el artículo 1° ,con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley N° 643.

Res. N° 292 -28-XII-12- Art. 1°.- Déjase establecido que la agente Andrea Viviana STORTINI, Legajo N° 70465, Afiliada N° 70543, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, hará uso de la Licencia para Descanso Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del 14 al 29 de enero de 2013.

Res. N° 293 -28-XII-12- Art. 1°.- Postérgase, por los motivos expresados en los precedentes considerandos la Licencia para Descanso Anual, solicitada por la agente María del Carmen ELSO, Legajo N° 12145, Afiliado N° 41053, perteneciente a la Secretaría General de la

Gobernación, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permita .

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 874 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.963,36, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir déficit y gastos de emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 10.963,36
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00

Res. N° 875 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.150,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 876 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 877 -28-XII-12- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 168.673,40, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 515/12, destinado a la obra "Bases de Tosca y Carpeta Asfáltica".-

Res. N° 878 -28-XII-12- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 106.750,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 564/12, destinado a la obra "Entoscado y Asfaltado de 8 Cuadras".-

Res. N° 879 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 880 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, para atender el financiamiento de subsidios a distintas Instituciones del medio, de acuerdo al siguiente detalle:

Asociación Española	\$ 4.000,00
Asociación Italiana de Socorro Mutuo y Recreativa "Roma"	\$ 6.000,00

Res. N° 881 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 53.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 30.000,00 -
Asociación Amigos del Museo Atelier Antonio Ortiz Echague.-	
041-4 CATRILO	\$ 4.000,00 -
Cooperadora Escolar Colegio Secundario Médano Cortado.-	
197-4 REALICO	\$ 7.000,00 -
Biblioteca Popular Pte. Avellaneda.-	
197-4 REALICO	\$ 7.000,00 -
Asociación Civil Realicó Ballet.-	
126-3 VICTORICA	\$ 5.000,00 -
Cooperadora Peña El Caldén.-	

Res. N° 882 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado al otorgamiento de subsidios a diversas instituciones del medio, de acuerdo al siguiente detalle:

Club Ferro Carril Oeste	\$ 8.000,00
Club Sportivo Realicó	\$ 5.000,00

Res. N° 883 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 411.460,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 2.780,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 2.790,00
021-6 ANGUIL	\$ 9.400,00
211-3 ARATA	\$ 900,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 2.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.340,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 5.000,00
041-4 CATRILO	\$ 13.200,00
063-8 CEBALLOS	\$ 4.600,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.340,00
081-0 CONHELLO	\$ 5.200,00
064-6 CORONEL H.LAGOS	\$ 1.340,00
011-7 DOBLAS	\$ 6.650,00
152-9 DORILA	\$ 4.670,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 8.870,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.540,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 16.170,00
102-4 GRAL. MANUEL J. CAMPOS	\$ 9.940,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 28.760,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 5.150,00
103-2 GUATRACHE	\$ 12.220,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 7.850,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 7.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.240,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 6.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 5.370,00
012-5 MACACHIN	\$ 11.390,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.000,00
212-1 METILEO	\$ 3.170,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.240,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 4.560,00

084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.840,00
184-2 PARERA	\$ 1.720,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
162-8 PUELEN	\$ 2.670,00
225-3 QUEHUE	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 18.140,00
187-5 RANCUL	\$ 2.800,00
197-4 REALICO	\$ 5.940,00
015-8 ROLON	\$ 7.340,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 14.670,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 1.940,00
125-5 TELEN	\$ 8.340,00
204-8 TOAY	\$ 11.570,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 2.970,00
213-9 TRENEL	\$ 7.170,00
044-8 URIBURU	\$ 1.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 20.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 5.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 11.270,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 3.340,00
087-7 WINIFREDA	\$ 11.080,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 2.550,00
151-1 AGUSTONI	\$ 5.220,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.670,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 2.340,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 1.670,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.900,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.670,00
142-0 LA REFORMA	\$ 1.600,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.170,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.670,00
104-0 PERU	\$ 670,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 1.340,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.140,00
174-3 RELMO	\$ 3.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 3.730,00
062-0 SARAH	\$ 1.170,00
154-5 SPELUZZI	\$ 5.670,00
226-1 UNANUE	\$ 2.300,00

Res. N° 884 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 885 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 10.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00

Res. N° 886 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 887 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 180.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan , para ser destinados en todos los casos a la adquisición de asfalto, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00

Res. Nº 888 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 54.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

171-9 COLONIA BARON	\$ 4.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00

Res. Nº 889 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.670,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 890 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 172.477,42, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.200,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 17.900,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.470,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 10.200,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 24.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 8.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
124-8 LUAN TORO	\$ 4.600,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.200,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 7.050,00
197-4 REALICO	\$ 3.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 8.000,00
125-5 TELEN	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 8.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 19.150,00
066-1 VERTIZ	\$ 7.200,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.500,00

151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,42
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.700,00
187-5 RANCUL	\$ 2.450,00

Res. Nº 891 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.200,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 892 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.770,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 893 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 22.920,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 894 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan , para ser destinados en todos los casos a la adquisición de asfalto, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 30.000,00
61-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 20.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00

Res. Nº 895 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 49.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 27.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 22.500,00

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE TOAY LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2013

OBJETO: Contratación del Servicio de Comedor para 14.000 raciones en la XIII Edición de los Juegos Deportivos de Verano, desde el 5 al 8 de febrero de 2013.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de enero de 2013 a la hora 10:00.-

LUGAR PARA RETIRAR PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE TOAY –Oficina de Compras y Suministros, en horario de 7:30 a 12:00 hs.

MUNICIPALIDAD DE TOAY – Avda. 9 de Julio Nº 514 – Pcia. de La Pampa- Tel: 02954 – 381991/2/3

B. Of. 3031

EDICTOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Pablo Ángel FUNES, DNI N° 32.781.077, la sanción efectuada por Disposición N° 603/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 actualizada mediante Boleta de Deuda N° 92/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOCI ENTOS CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 250,30).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 18 de diciembre de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 436/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3031 a 3033

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcos Daniel SARMIENTO, DNI N° 26.854.025, la sanción efectuada por Disposición N° 524/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 255/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles; contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.121,78).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 18 de diciembre de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° 437/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3031 a 3033

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez subrogante a cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° piso, de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "**EXPTE. N° 2.067 -AÑO 2009- BAZAR AVENIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha

fijado el día 20 de marzo de 2013, a las 9hs, para la realización de la audiencia informativa, publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Rafaela 12 de Noviembre de 2012. Carlos MOLINARI Secretario.-

B. Of. 3027 a 3031

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez subrogante a cargo Dr. Ornar Amado Saleh, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "**EXPTE. N° 2.068 -AÑO 2009- CONSUMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013 a las 9hs, para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Rafaela 12 de Noviembre de 2012. Carlos MOLINARI Secretario.-

B. Of. 3027 a 3031

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Doscientos Treinta y Cuatro, del doce de diciembre de dos mil doce, dictada en los autos caratulados "**AGROEMPRESA SAN FRANCISCO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO - Expediente letra "A" N° 800240 del 22/11/2012**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Agroempresa San Francisco S.A., CUIT N° 30-68395807-3, con domicilio legal en Boulevard Colon N° 232, y con domicilio procesal en calle La Rioja N° 1175, ambos de Villa María, Córdoba, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Protocolo de Contratos y Disoluciones al número un mil trescientos dieciocho, folio cinco mil seiscientos setenta, tomo veintitrés de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, hasta el día 03 de abril de dos mil trece (03/04/2013).- Se ha fijado hasta el día 15/05/2013 a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- El proceso no encuadra en las prescripciones previstas por el art. 288 de la ley concursal.- El comité de control previsto por el art. 14 inc. 13 de la ley 24.522 quedará integrado por los siguientes acreedores quirografarios: "MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C.", "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A." y "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA".-Oficina, 18 de diciembre de

2012.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3029 a 3033

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Ornar Pellegrini. En los autos "**AGROEMPRESA SAN FRANCISCO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO - Expediente letra "A" N° 800240 del 22/11/2012**", han sido designados Síndicos los Contadores ALICIA DEL VALLE RODRÍGUEZ, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 18/12/2012 y ALBERTO FEDERICO GERÓNIMO MISINO, Mat. Prof. 1 0.10390.6, quien aceptó el cargo el día 19/12/2012.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, lugar donde los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación, hasta el día 03 de abril de dos mil trece.- El comité de control previsto por el art. 14 inc. 13 de la ley 24.522 quedará integrado por los siguientes acreedores quirografarios: "MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C.", "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A." Y "BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" y un representante de los trabajadores el que deberá ser elegido por los mismos.- Oficina, 20 de diciembre de 2012.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3029 a 3033

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 planta alta, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario, en autos caratulados "**RAMIREZ. Angelita s/Sucesión**". Expte. N° V-13298/12, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Angelita RAMIREZ, L.C. 6.631.720, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 10 diciembre de 2012....Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... de esta provincia, Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 724 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, Diciembre 17 de 2012. Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 3031

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez 828, planta alta de esta ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto, en autos caratulados "**ROBERTO. Florentina s/Sucesión**" Expte. N° V-13231/12, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Florentina ROBERTO, DNI. 2.295.220, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El

auto que ordena el presente dice: "General Acha, 7 de Diciembre de 2012.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial.-...Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta. Profesionales Intervinientes: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 410 - Dr. Juan Domingo MORALES, Garibaldi N° 821, ambos de Gral. Acha (LP).- Secretaría, Diciembre 18 de 2012. Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario.

B. Of. 3031

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría UNICA, de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de RAMBUR MANUEL, en autos caratulados: "**RAMBUR MANUEL S/ Sucesión ab intestato**" Expte: V 95580, mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en un diario local. La resolución que ordena dice así: "Santa Rosa, 21 de diciembre de 2012...Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Fdo.: María Gloria ALBORES, Juez." PROF. INTERVINIENTE: Dra. Romina FERNANDEZ. Villegas n° 16. Santa Rosa. Secretaria, 27 de diciembre de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3031

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil Planta Baja, Bloque de Escaleras n° 1, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Sustituta a cargo de la Dra. Gisela M. KONDOLF, en autos caratulados: "**OLIVARES MIRTA BEATRIZ S/Sucesiones**", (Expte. N° V 95127), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. Mirta Beatriz OLIVARES, D.N.I. 14.963.355, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc).- Profesional interviniente: Abogado Juan Carlos D'AMICO con domicilio en Miguel Duarte n° 346 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos el diario "El Diario".- Santa Rosa (L.P.), 26de diciembre de 2012. Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.

B. Of. 3031

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, Cuidad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, PB, Bloque Uno, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gisela Marine KONDOLF, en autos caratulados "**IRUSTA, ALBERTO ANTONIO s/Sucesiones**" Expte. V 95.704 cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Alberto Antonio IRUSTA, L.E. 7.357.934, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. PROFESIONAL

INTERVINIENTE: **Dra. GRISELDA S. OSTERTAG**. Juan B. Justo 231 – Santa Rosa – La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Santa Rosa (L.P.) 28 de Diciembre de 2012. Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.

B. Of. 3031

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, se cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de GRASSI Roberto Enrique, en autos: "**GRASSI Roberto Enrique s/SUCESION Ab INTESTATO, Expte. V 94594**" para hacer valer sus derechos, según resolución del 28 de noviembre de 2012. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Prof. interviniente Dr. Jorge TANUS MAFUD, con domicilio en calle Rivadavia n° 634 de esta ciudad. Santa Rosa, 18 de Diciembre de 2012. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 3031

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho y a tomar la participación que por la ley les corresponda en la sucesión de Juan Guillermo INGARAMO, en los autos caratulados: "**INGARAMO, Juan Guillermo S/ SUCESIONES" Expte: Nro. V 40.789**, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de diciembre de 2012.- Abrese el proceso sucesorio de JUAN GUILLERMO INGARAMO (acta de defunción de fs. 5) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho ya tomar participación que por ley les corresponda. Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)- Y a tal fin librese oficio al Registro Publico de Juicios Universales.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena, El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.) – Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. María Gabriela PREGNO, con domicilio legal en calle 24 nro. 761 de esta ciudad. –General Pico, 27 de diciembre de 2012.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3031

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Soledad MIRAMONTES RUIZ (L.C.9.860.483) y de Felipe BLASCO (L.E.3.860.275), e/a "**MIRAMONTES RUIZ, Soledad y Otro S/ Sucesiones" V 95545**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José Miguel CAMACHO, Juan B. Justo N° 12. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario LA ARENA. Santa Rosa (L.P.), 19 de diciembre de 2012. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3031

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y

de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única en autos caratulados "**MENDIOLA ANA MARIA Y OTRO S/SUCESIONES**", **expte. N° V-40.865**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ana María MENDIOLA y Cleyde Libia SANZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 21 de diciembre de 2012.- Abrese el proceso sucesorio de ANA MARIA MENDIOLA y CLEYDE LISIA SANZ (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma...(art.675 inc.2º del C.Pr.)...DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ, JUEZ" - Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria 28 Diciembre de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3031

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LOS NORMANDOS S.A.

La escribana que suscribe, Paola V. MONTERO, con domicilio en la calle Oliver 515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que por escritura número 328 de fecha 12 de Diciembre de 2.012, autorizada al folio 1317 del Protocolo del Registro Notarial número SIETE a su cargo, se instrumentó la transformación y aumento de capital de la Sociedad "LOS NORMANDOS S.C.A." en "LOS NORMANDOS S.A.", integrada por: **Roberto Sabino FERNANDEZ**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.699.097, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Konrad, domiciliado en Irigoyen número 450 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, contador público, CUIT 23-12699097-9 y **Sabino Dámaso FERNANDEZ**, argentino, titular de la Libreta Cívica 3.217.483, viudo de sus primeras nupcias con Cleotilde Pascuala Alonso, domiciliado en Irigoyen número 450 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, empresario, CUIT 20-03217483-4.- La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: **a) AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. **b) CONSTRUCCIONES:** Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. **c) COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación,

comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. **c) INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. **d) INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector agropecuario - corrales, mangas, silos, electrificación rural e instalaciones rurales en general-; fabricación y envasado de productos balanceados a partir de granos y subproductos destinados a la alimentación animal. **e) FINANCIERAS:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- El plazo de Duración se establece en **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, representado por ciento cincuenta (150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1.000 pesos, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.- el capital social queda integrado en la siguiente forma: Setenta y cinco (75) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal mil (1.000.-) pesos con derecho a un voto cada una, las que se encuentran totalmente integradas, las que son suscriptas por los socios en la misma proporción en la que son titulares en la sociedad transformada, conforme al balance de transformación, es decir: Setenta y cinco acciones (75) el señor Roberto Sabino Fernández y Setenta y cinco (75) el señor Sabino Dámaso Fernández.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios.- En la primera reunión designará de entre ellos un Presidente y un vicepresidente en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Se designa Presidente a Roberto Sabino Fernández y Vicepresidente a Sabino Dámaso Fernández.- El cierre de ejercicio operará el día **31 de Octubre de cada año.**

B. Of. 3031

CACHUCO S.R.L.
EDICTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

En la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, República Argentina, a los 28 días del mes de Diciembre

del año dos mil doce, en la sede social de la firma CACHUCO SRL, Leandro Alem N° 48, Santa Rosa, La Pampa, mediante Acta n°10, los socios han resuelto DISOLVER y LIQUIDAR la sociedad inscrita el día 15 de mayo de 2009, en el libro de Sociedades en el tomo IV / 2009, folios 57/63, según Resolución 216/09, Expediente 263/09 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Se designa Liquidador al Sr. socio gerente Ricardo H. Gadea, con domicilio constituido en Av. Luro N° 1119 de la ciudad de Santa Rosa. Los socios aprobaron utilizar a los efectos de la Liquidación el Balance de Disolución y Liquidación por el período irregular finalizado el día 15 de diciembre de 2012.- Se ha designado depositario de los libros societarios al Sr. Ricardo H. Gadea.
Ricardo H. Gadea, socio-gerente.-

B. Of. 3031

MOBILE S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

La sociedad MOBILE S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de La provincia de La Pampa, el 21 de junio de 2011, en el Libro Sociedades, Tomo III/11, Folios 113/136, Resolución N° 219/11, de fecha 21/06/11, Matricula 1.199, mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 28 de setiembre de 2012, a aumentado su capital social en doscientos mil pesos (200.000\$), elevándolo a la suma de trescientos mil pesos (300.000\$), el aumento realizado se encuentra comprendido dentro del quintuplo previsto en el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Sebastián Urbano. Presidente.

B. Of. 3031

ENRESA S.A.

Catriló, enero de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de ENERGIA RENOVABLE S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 24 de Enero de 2.013, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual N° 2, finalizado el 31 de Agosto de 2.012.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndicos, y fijación de su retribución.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio

El Directorio.

B. Of. 3031

ORDEN DEL DÍA**ASOCIACIÓN BALLET FOLKLÓRICO
PURRUM WECHÉ LOO**

Toay, enero de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La "Asociación Ballet Folklórico Purrum Weche Loo" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 24 de Enero de 2013 a las 19:00 hs. en calle B. Brown n° 2395 de la localidad de Toay, Pcia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones por las cuales se realiza el llamado fuera de término.
3. Lectura y aprobación del Balance General de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, compuesto cada uno de ellos por: Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de cada año mencionado, Estado de Ingreso y Egresos al 31 de diciembre de cada año mencionado; Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de cada año mencionado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de cada año mencionado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de cada año mencionado y Memoria e Inventario al 31 de diciembre de cada año mencionado.
4. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
5. Determinación de la cuota social.
6. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria (según artículo 35 del Estatuto de la Institución) la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión
B. Of. 3031

ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN DE LOS VECINOS

Santa Rosa, enero de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Civil Acción de los Vecinos", conforme a lo establecido en el estatuto social, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 18 de enero del 2013, a las 21 hs., en calle Mistral casa N° 60 del Barrio Butalo 3ro., localidad Santa Rosa, Pcia de la Pampa, para tratar el siguiente:

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2) Determinación Valor de la cuota Social.
- 3) Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el estado de situación Patrimonial al 31 de diciembre del 2012, estado de ingreso y egreso, estado de flujo de efectivo, estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas aclaratorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria.
- 4) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora del llamado a la asamblea, se celebrará con los socios presentes.-
José Santiago Valdez Presidente.- Walter José Bernal, Secretario.

B. Of. 3031

HOGAR PARA ANCIANOS

Jacinto Arauz, enero 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL**

De acuerdo a las normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución; la Comisión Directiva de la Asociación Hogar para Ancianos de Jacinto Arauz, convoca a sus miembros Activos y Cooperadores para el día 31 de Enero de 2.013 a las 20 horas a la Asamblea Anual, que se llevará a cabo en el Salón de Actividades de la Iglesia Evangélica Valdense de nuestra localidad, cito en calle Alsina N° 150, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Consideración del Informe Anual.
- 2) Lectura y Consideración del Informe Financiero cerrado al 31/10/2012.
- 3) Elección de tres socios para formar la Mesa Escrutadora.
- 4) a) Elección de cinco (5) Miembros titulares por terminación de mandato en reemplazo de: Alberto JANAVEL, Analía M. MONTANGIE, Laura NEGRIN, Leandro A. GRAND y Cristian ARMAND PILON -b) Elección de Tres (3) Miembros Suplentes - c) Elección de tres (3) Revisores de Cuentas.
- 5) Fijar la Cuota Mínima mensual, para el próximo Ejercicio.
- 6) Nombrar dos (2) socios presentes para que junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, dará comienzo la misma una hora después con los socios presentes.

Alberto JANAVEL, Presidente - Analía Mónica MONTANGIE, Secretaria.-

B. Of. 3031

**FEDERACION PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO
DEPORTIVO**

EJERCICIO N° 17 AL 31/12/2012

Santa Rosa, enero de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**ENTIDADES AFILIADAS:**

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de informar a Uds. que el día 29 de Marzo de 2.013 a las 21:00 horas en la sede de la Institución sita en calle Congreso N° 248 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se celebrará la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta N° 284.
 - 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
 - 3) Ratificación de la Designación del Sr. Miguel Zaninovich al cargo de Secretario ad-referéndum de la Asamblea.
 - 4) Cuota Social.
 - 5) Solicitud de asociación por parte de la Asociación Pampeana Argentina de Medición de Trofeos -Club de Caza Mayor Menor y Ecológico "Valle de Quehué"
 - 6) Solicitud de asociación por parte de la Asociación Propietarios y Corredores de Karting.
 - 7) Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance, estado de situación patrimonial, estado de resultados correspondientes al ejercicio económico N° 17 iniciado el 01 de enero de 2012 y finalizado el 31 de diciembre de 2012 e informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- Julio MUMINATTI, Presidente – Miguel ZANINOVICH, Secretario.

Nota: Artículo 24 del Estatuto: "Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más una de las entidades con derecho a voto.- Sin embargo, podrá hacerlo legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera conseguido ese quórum, con el número de delegados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva".

Padrón de afiliados en condiciones de participar y votar a disposición en sede de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo sito en calle Congreso N° 248 ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3031

ASOCIACION CIVIL ESPACIO JOVEN

General Pico, enero de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de General Pico, Departamento Maraco, Provincia de La Pampa, a los 27 días del mes de Diciembre de 2012, siendo las 21 horas se reúnen en el

recinto de la Sede Social, sito en la calle Tiscornia N° 335 de esta ciudad, los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Espacio Joven, para tratar el siguiente orden del día: 1) Decidir sobre la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria con el consecuente: Orden del Día. 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 2013, a las 21 horas en la Sede Social sito en la Calle Tiscornia N° 335 de la ciudad de General Pico, (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.-
- 2) Presentación y consideración de Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de la Institución del año 2012.

Siendo las 23 horas y no existiendo más temas por tratar, se da por concluida la presente reunión.
Edgar Raúl CEPEDA, Presidente.

B. Of. 3031

CONCURSOS RESULTADOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. de Presidencia N° 01 3-I-13 Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, de acuerdo a la revisión efectuada, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 113/12, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION CONVOCADO POR RESOLUCION N° 113/2012 PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE CONTADURIA.

CARGO: Jefe Sección Profesional II – Auditoría – Clase V

POSTULANTE PUNTAJE OBTENIDO S/REVISION

NOMBRE Y APELLIDO

	Antecedentes	Oposición	Total
Luciana Alcalde	1.40/10	5.903/10	7.303/20
Luciana Soledad Ferrante	3.43/10	4.773/10(*)	8.203/20
Olga Raquel Cornetta	2.23/10	4.989/10(*)	7.219/20

(*) Las postulantes no reunieron el mínimo de los cinco puntos requerido para la prueba de oposición.

Res. de Presidencia N° 02 3-I-13 Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los

concurantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 227/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN

CARGO CARRERA PERSONAL PROFESIONAL CLASE V.-

CARGO

PUNTAJE

PROFESIONAL "A" (ESTUDIOS)

***PEREZ, Sergio Fabián.**

10,20/20 Puntos